

**SEGUIMIENTO Y ANALISIS A LOS PLANES DE ATENCION TERRITORIAL  
(PAT) DE LOS MUNICIPIOS DE LA COSTA PACIFICA CAUCANA,  
ENMARCADO EN LA LEY 1448 DE 2011”**

ANGELA VIVIANA IBARRA TORRES

EDIER ANTONIO ALOMIA

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
CIENCIA POLITICA  
POPAYAN  
2014**

**SEGUIMIENTO Y ANALISIS A LOS PLANES DE ATENCION TERRITORIAL  
(PAT) DE LOS MUNICIPIOS DE LA COSTA PASIFICA CAUCANA, ENMARCADO  
EN LA LEY 1448 DE 2011.**

ANGELA VIVIANA IBARRA TORRES

EDIER ANTONIO ALOMIA

Trabajo de grado en modalidad de Practica Social para optar el título de Politólogos

Director

JAIME FAJARDO OLIVEROS

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
CIENCIA POLITICA**

**POPAYAN  
2014**

**Nota de Aceptación**

---

---

---

---

---

---

**JAIME FAJARDO OLIVEROS**  
**Director**

---

**Firma Jurado 1**

---

**Firma jurado 2**

**Popayán, Enero 30 de 2015**

**DEDICATORIA**

Dedicamos este trabajo a nuestras hijas quienes con una mirada tierna y el amor que nos expresaban día a día fueron el motor que nos empujaba hacia la meta; a nuestros (as) esposos (as) por su incesable apoyo y por contribuir a lo largo de nuestros estudios para que llegáramos a ser profesionales, y a nuestros padres por la educación que nos brindaron y por ser un soporte en nuestra vida.

## **AGRADECIMIENTOS**

**“La vida nos compensa nuestros esfuerzos cada día”**

A Dios por darnos las facultades para alcanzar esta meta.

A nuestras familias por su comprensión y apoyo incondicional a lo largo de nuestra carrera.

Al profesor Jaime Fajardo por su orientación, a la Universidad del Cauca y los docentes del programa por sus enseñanzas durante los semestres de estudio.

Al Doctor Mauricio Redondo, Defensor del Pueblo de la Regional Cauca; por permitir la realización de nuestro trabajo de grado en esta institución.

A la doctora Yenny Pantoja quien estuvo a cargo de nuestro proceso en la oficina de víctimas de la Defensoría del Pueblo, por su orientación, paciencia y apoyo.

**EDIER ANTONIO ALOMIA  
ANGELA VIVIANA IBARRA**

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>INTRODUCCION</b>	09
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>MARCO NORMATIVO DE LA LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.</b>	10
1.1. BREVE HISTORIA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA.	11
1.2. PROXIMIDADES CONCEPTUALES DE LA LEY DE VICTIMAS	17
1.2.1. Definición hechos victimizantes	17
<b>CAPITULO II</b>	
<b>ANALISIS Y SEGUIMIENTO A LOS AVANCES DE LOS PLANES DE ACCION TERRITORIAL DE LA COSTA PACIFICA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011, DECRETO DE LEY 4635 DE 2011.</b>	22
2.1. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA.	23
2.2. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUICAUCA.	27
2.3. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA.	30
2.4. AVANCES DE LOS PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, AYUDA HUMANITARIA POR HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN SEGUIMIENTO DE LA LEY 1448 de 2011. VIGENCIA 2013	36

### **CAPÍTULO III**

<b>TEMÁTICAS ABORDADAS EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE JUSTICIA TRANSICIONAL</b>	<b>46</b>
3.1. INFORMACION BASICA COMISIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	46
3.2. SECCIONES Y TEMATICAS DEL COMITÉ DE JUSTICIATRANSICIONAL EN EL CAUCA.	48
3.2.1. Actividad N°1. Seguimiento a las actuaciones del ministerio público frente a su responsabilidad en la toma de declaraciones.	48
3.2.2. Actividad N° 2. Jornadas de descongestión en apoyo a personerías municipales que lo requieran.	53
3.2.3. Actividad N° 3. Seguimiento PAT departamental.	54
3.3.4. Actividad N° 4. Seguimiento a entrega de ayudas humanitarias (transporte, alojamiento -albergue, alimentación, gastos funerarios) en etapa inmediata.	56
3.3.5. Actividad N° 5. Seguimiento a la construcción y/o adecuación de los centro regionales de atención a víctimas, en los municipios de Patía, Santander y Popayán.	57
3.3.6. Actividad no 6. Seguimiento en la asistencia en salud en fase de emergencia y atención psicosocial.	58
3.3.7. Actividad N° 7. Seguimiento a la valoración e inclusión en el registro.	58
3.3.8. Actividad N° 8. Seguimiento a los avances alcanzados por la unidad de restitución de tierras.	59
3.3 OTROS ASPECTOS A LOS CUALES SE LES HAN REALIZADO SEGUIMIENTO.	60
3.3.1. Reparación.	60
3.3.2. Protección	61
3.3.3. Reparaciones Colectivas	61

## TABLA DE CUADROS

	Pág.
<b>Tabla No 1.</b> Dinámica del desplazamiento forzado en Colombia	12
<b>Tabla No 2.</b> Componentes de análisis PAT Guapi	24
<b>Tabla No 3.</b> Componentes de análisis PAT Timbiqui	27
<b>Tabla No 4.</b> Componentes de análisis PAT López de Micay	30
<b>Tabla No 5.</b> Declaraciones por municipios en 2013	49
<b>Tabla No 6.</b> Declaraciones 2013 y primer trimestre 2014	50
<b>Tabla No 7.</b> Hechos victimizantes declarados en los últimos 4 años	51
<b>Tabla No 8.</b> Actores armados	52
<b>Tabla No 9.</b> Hechos victimizantes 2014-53	
<b>Tabla No 10.</b> Valoración declaraciones	58
<b>Tabla No 11.</b> Actos administrativos	58



## TABLA DE GRAFICAS

	Pág.
<b>Grafica No 1.</b> Personas expulsadas individualmente.....	13
<b>Grafica No 2.</b> Personas expulsadas masivamente.....	13
<b>Grafica No 3.</b> Componente de asistencia y atención en el proceso de restablecimiento de los derechos de las victimas	37
<b>Grafica No 4.</b> Modalidades de ayuda	38
<b>Grafica No 5.</b> Análisis comparativo de declaraciones año 2013 y primer trimestre de 2014	51
<b>Grafica No 6.</b> Declaraciones primer trimestre 2014	51
<b>Grafica No 7.</b> Hechos victimizantes declarados en los últimos 4 años	52
<b>Grafica No 8.</b> Grupos armados en 201452	

## **MAPAS**

	Pág.
<b>MAPA 1.</b> Expulsión de personas 1985-2012	14
<b>MAPA 2.</b> Expulsión individual de personas 2012	15
<b>MAPA 3.</b> Expulsión masiva de personas 2012	15

## INTRODUCCIÓN

Una gran proporción de los habitantes del Departamento del Cauca se han configurado como víctimas de la violencia del conflicto armado que por más de cincuenta años ha sufrido nuestro país. Caracterizado por ser un Departamento pluricultural, en el cual conviven diversos grupos étnicos como Indígenas, Afrocolombianos, Campesinos Blancos Mestizos, y por su gran riqueza natural y carácter geoestratégico, también se caracteriza por una fuerte presencia de actores armados legales e ilegales; principales actores del conflicto armado que ha tenido como producto la violación masiva de los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, siendo las víctimas directas la población de este Departamento.

El conflicto armado en Colombia ha sido un tema histórico y el cual ha ido dejando múltiples consecuencias en su transcurrir, pero sin lugar a dudas las consecuencias más importantes y notorias que ha dejado este conflicto es la cantidad de víctimas que sin tener en la mayoría de los casos nada que ver con la problemática solo han sido victimizados, desplazados, amenazados, asesinados y todas las violaciones a sus derechos que puedan imaginar.

En vista de que a pesar de que era sabido de que los colombianos estábamos siendo victimizados de las maneras más infra humanas posibles. Y el gobierno nacional ni las entidades territoriales habían creado políticas públicas fuertes que combatieran o disminuyeran en algo el sufrimiento y las injusticias causadas a través de tantas décadas. Fue necesario que hubiese presiones nacionales pero sobre todo internacionales para que nuestro gobierno se dignara en crear una ley (1448) que se encarga de la asistencia la atención y reparación de las miles de víctimas que ha dejado este conflicto.

Según la ley 1448 la asistencia atención y reparación de las víctimas debe ser una política de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional por ello plantea que todos los departamentos, municipios y distritos están obligados a implementar un plan de acción territorial (PAT) para la asistencia atención y reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Nuestra apuesta entonces en este trabajo es hacer seguimiento y análisis a los PAT de los municipios de la costa pacífica caucana (López de Micay, Timbiqui y Guapi)

## **1. MARCO NORMATIVO DE LA LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS**

El desplazamiento forzado en Colombia ha afectado intensamente a la población afrodesendiente, constituyendo la agresión más grande a las comunidades negras según CODHES (2008), las comunidades negras constituyen *el 10.6%, es decir 4.316.592 personas*<sup>1</sup> representan la población afro en Colombia. Esta situación que sigue en aumento, los afrodesendientes representan casi la cuarta parte de la población desplazada del país,(22.5%), se estima que el alrededor del 12.3% de los afrocolombianos se encuentran en situación de desplazamiento. por acciones de violencia en el marco de la guerra civil.

LEY 70 DE 1993: Ley de derechos de la población afrocolombiana como grupo étnico, es el instrumento de donde devienen la mayoría de las medidas de acción afirmativa adoptadas por el Estado colombiano a favor de dicha población.

LEY 387 DE 1997: por la cual se adoptan medidas de Prevención, del Desplazamiento Forzado, la Atención, Protección, Consolidación y Estabilización Socio-Económica de los Desplazados Internos en Colombia.

LEY 975 DE 2005: por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

LEY 1448 DE 2011: por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas del Conflicto Armado Interno.

DECRETO 4800 DE 2011: por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

DECRETO LEY 4635 DE 2011: por medio de la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral y de Restitución de Tierras a las Víctimas pertenecientes a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

DECRETO 790 DE 2012: por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia SNAIPD al Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de

---

<sup>1</sup>EL TIEMPO. ¿Cuántos afrodescendientes hay en el país? <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-5005557>

Atención Integral de Atención a la Población Desplazada -CNAIPD al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

DOCUMENTO CONPES 3712 DE 2011: plan de financiación para la sostenibilidad de la ley 1448 de 2011.<sup>2</sup>

DOCUMENTO CONPES 3726 DE 2011: lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.<sup>3</sup>

DECRETO 1196 DE 2012: por la cual se fija un nuevo plazo para la inscripción de las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas interesadas en integrar las mesas de participación.

## **1.1. BREVE HISTORIA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA.**

El desplazamiento forzado de la población en Colombia se registra desde 1946<sup>4</sup>; como causa principal estaban los grupos ilegales y legales de los partidos liberal y conservador de la época.

En los 80” y 90” se caracterizó por la cúspide del narcotráfico, la violencia, la apertura económica, el conflicto armado, un modelo de desarrollo excluyente y un sistema de limpieza social en donde presuntamente se veían tintes políticos, generando un desplazamiento forzado masivo en su mayoría de campesinos y de grupos étnicos hacia zonas urbanas. Llevando a configurar un modelo de estado de seguridad nacional que se relacionaba con la democracia. En la actualidad el conflicto armado sigue siendo el primer motivo de desplazamiento forzado en Colombia, generando a gran escala una violación de los derechos humanos.

“Conflicto Armado es una clara incompatibilidad que se refiere al gobierno o al territorio endonde el uso de la fuerza armada entre dos grupos, de los cuales por lo menos uno es el gobierno de un estado y que da lugar por lo menos a 25 muertes relacionadas con enfrentamientos. La violencia es el uso de la fuerza armada contra la población civil por parte del gobierno de un estado o por un grupo formalmente”<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup>Documento COMPEs. Plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011. <http://ictj.org/ictj/docs/Ley1448/Conpes-3712-ley-de-victimas.pdf>

<sup>3</sup>Documento COMPEs. Consejo Nacional de Política Económica y social. [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes\\_dnp\\_3726\\_2012.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_3726_2012.htm)

<sup>4</sup>1946 a 1958, (Un periodo conocido como la Violencia) se despojó a más de dos millones de personas de sus tierras, quienes debieron cederlas a causa de un nuevo modelo agro-industrial.

<sup>5</sup>Wallensteen, Peter y Sollenberg, Margareta. “Armed Conflict 1989-2000”. *Journal of Peace Research*. 2001. Pág. 629-644.

Por lo anterior podemos referir que el conflicto armado en Colombia se da por una incompatibilidad política entre los grupos armados ilegales (guerrilla y paramilitares) y el Estado, generando una confrontación armada diferencial en las distintas regiones del país, intentando someter a la población civil mediante el uso de la fuerza y de las armas, en donde las víctimas son diversas.

Colombia a nivel mundial se encuentra en el segundo escalón de los países con mayor número de desplazados, con alrededor de 4.9 millones de desplazados durante las últimas dos décadas<sup>6</sup>, en su mayoría relacionados al conflicto armado.

Conflicto que no es uniforme en todas las regiones del país, por ello podemos hablar de las dinámicas del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado. Aunque por varias décadas se han desarrollado fases del conflicto armado, las más activas se aprecian entre los años 1996-2002 en donde los grupos paramilitares emplearon el desplazamiento como estrategia sistemática, en 2003-2006 observamos la desintegración parcial de las AUC con el proceso (DDR) y los numerosos combates entre el ejército y las FARC incrementan el desplazamiento.

La dinámica del desplazamiento forzado y el conflicto armado se evidencia cuando se marca el inicio de las gestiones para el proceso de desmovilización, desarme y reinserción (DDR) de las FARC y los paramilitares, al tiempo que el gobierno recupera sus estrategias bélicas.

A lo largo de estos periodos, el conflicto armado se trasladaba de un lugar a otro, manteniéndose en constante movimiento las dinámicas del conflicto, la población civil se sentía desprotegida y en muchos casos confinado a un territorio por estrategias de control territorial de los grupos en conflicto. Convirtiéndose en una de las problemáticas sociales más grandes y complicadas que vive el país.

**Tabla 1. Dinámica de desplazamiento forzado en Colombia**  
(Fecha de expulsión y declaración de hogares)

VARIABLES	N.D	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total General
Expulsión Hogares	30.732	39.119	13.604	20.936	53.470	79.284	95.662	56.080	56.640	61.744	67.144	80.307	77.553	39.548	2.671	774.494
Declaración Hogares	912	3.199	9.877	9.670	60.882	75.801	94.428	50.072	53.254	58.082	68.312	86.488	102.188	90.546	10.783	774.494
Expulsión Personas	128.689	173.970	70.002	95.526	268.194	388.894	442.380	250.196	232.547	268.839	286.394	331.238	306.313	137.263	8.941	3.389.386
Declaración Personas	2.849	15.995	43.686	39.338	315.109	381.650	447.429	229.754	219.120	253.558	296.901	369.261	412.242	325.673	36.821	3.389.386

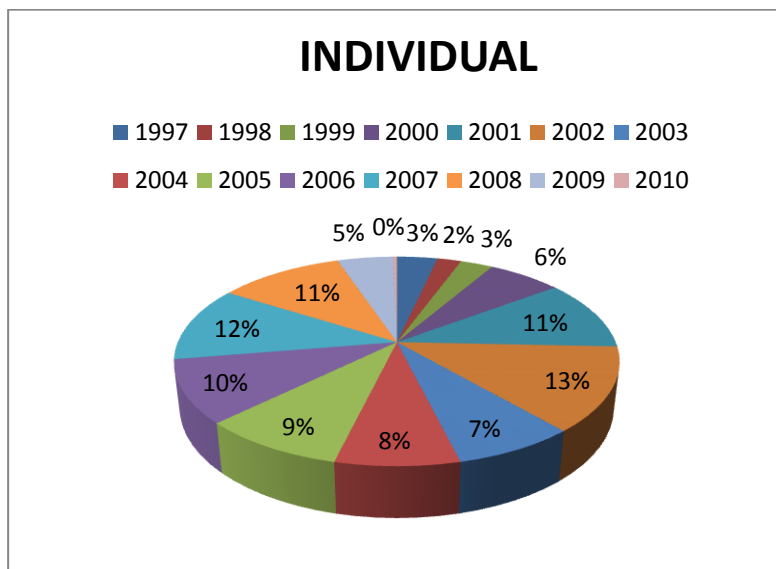
Fuente: RUDP Acción Social<sup>7</sup>

<sup>6</sup>El Espectador.com "Unos 4,9 millones de personas han sido desplazadas internamente en Colombia desde 1985 hasta 2009", dijo el representante de Consultoría para los Derechos Humanos (CODHES), que desde hace dos décadas realiza junto a la Conferencia Episcopal colombiana un monitoreo sobre el desplazamiento forzado. <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/colombia-registra-49-millones-de-desplazados-conflicto-articulo-234028>

<sup>7</sup>Acción social. Dinámica de desplazamiento forzado en Colombia.

N.D. Se incluyen datos desde 1952 a 1996

### Grafica 1. Personas Expulsadas Individualmente (1997 a 2010)

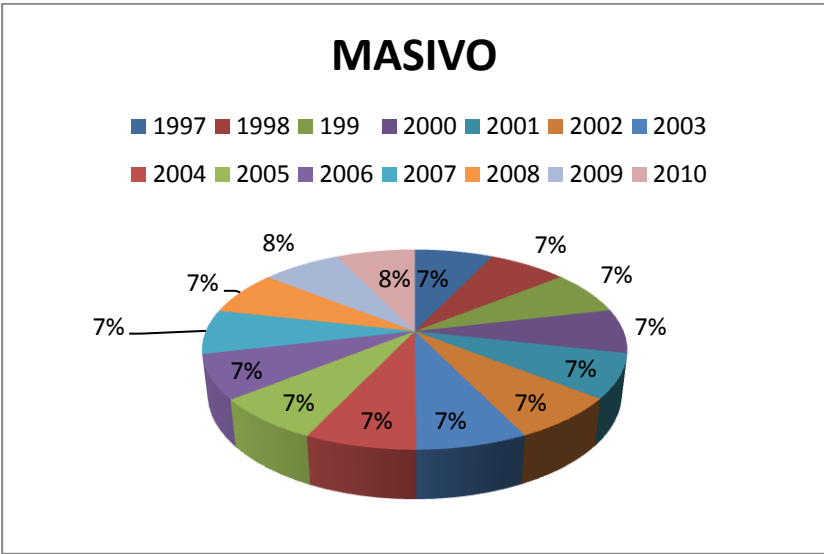


\* Datos de enero a marzo de 2010  
Fuente: Datos: RUDP Acción Social

AÑO	INDIVIDUAL
1997	92,766
1998	54,534
1999	74,423
2000	167,747
2001	286,770
2002	341,962
2003	198,194
2004	200,050
2005	234,932
2006	255,413
2007	305,148
2008	286,051
2009	127,710
2010*	8,508
TOTAL	2,634,208

### Grafica 2. Personas Expulsadas Masivamente (1997 a 2010)

AÑO	MASIVO
1997	81,204
1998	15,468
1999	21,103
2000	100,447
2001	102,124
2002	100,418
2003	52,002
2004	32,497
2005	33,907
2006	30,981
2007	26,090
2008	20,262
2009	9,553
2010	433

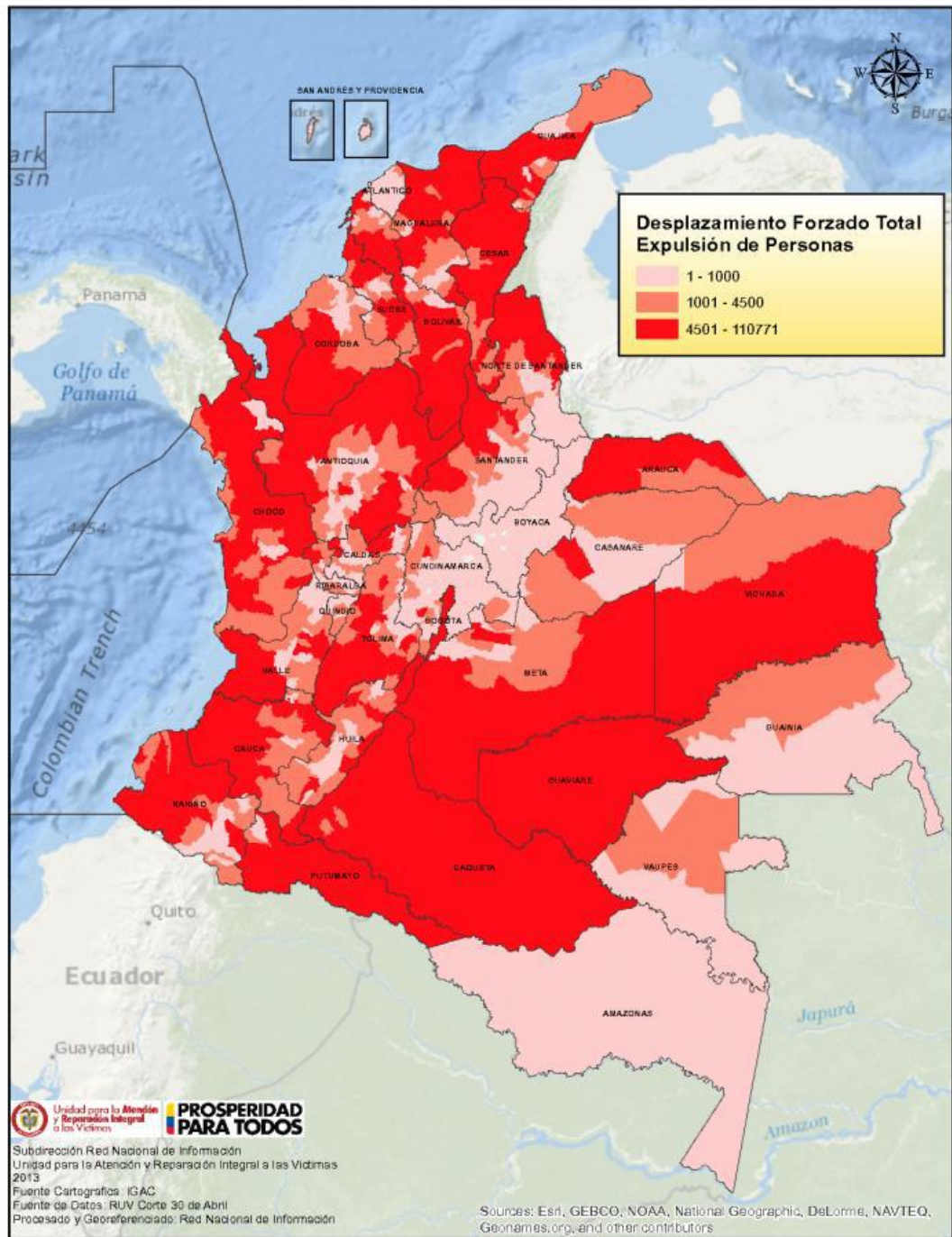


TOTAL	1059,056
-------	----------

\* Datos de enero a marzo de 2010  
 Fuente: Datos: RUDP Acción Social

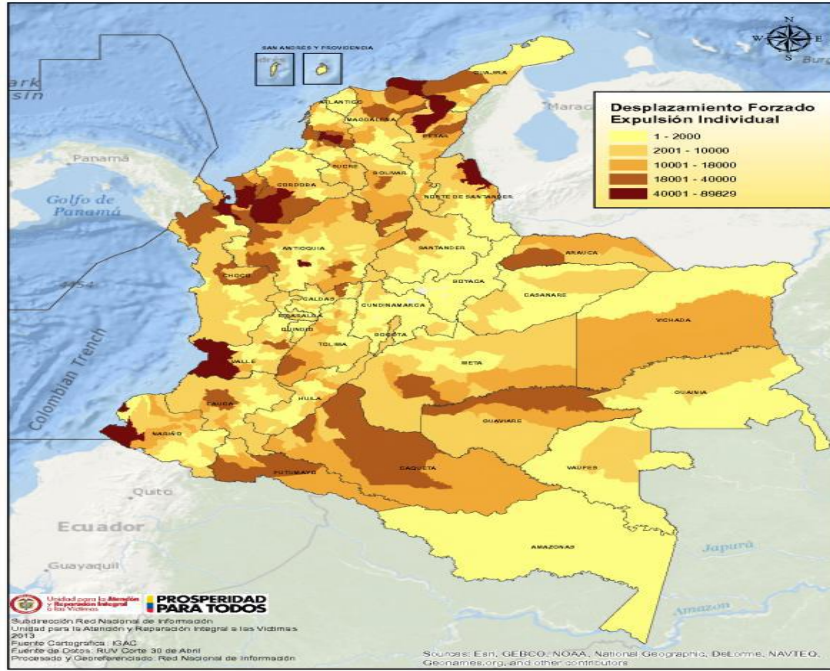
### MAPA 1. EXPULSIÓN DE PERSONAS 1985-2012



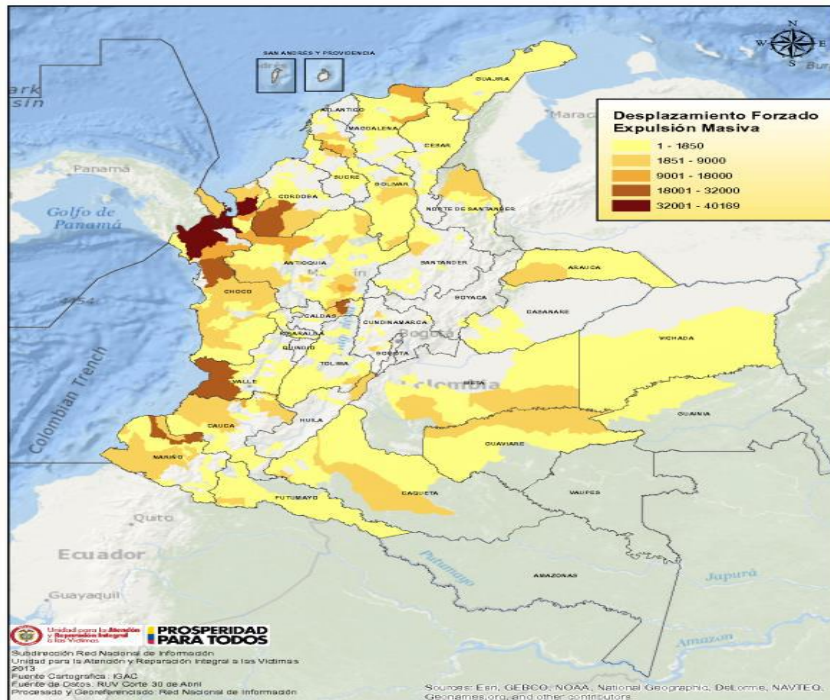


Fuente: Elaborado por Subdirección Red Nacional de Información con base en RUV-UARIV corte abril de 2013

## MAPA 2. EXPULSIÓN INDIVIDUAL DE PERSONAS 2012



**MAPA 3. EXPULSIÓN MASIVA DE PERSONAS 2012**



Fuente: Elaborado por Subdirección Red Nacional de Información con base en RUV-UIRV corte abril de 2013

De acuerdo con el RUVen general, los departamentos en donde se ha presentado el mayor número de personas afectadas por el desplazamiento son Antioquia (924.140 personas), Bolívar (411.610), Magdalena (328.660), Chocó (273.420) y Nariño (239.107); en estos cinco departamentos se concentra el 45% del total de las víctimas de desplazamiento.”<sup>8</sup>Estos departamentos concentraron el 76% del desplazamiento en el país. Si bien en el año 2002 el desplazamiento fue intenso en toda la geografía colombiana, en los últimos tres años se ha trasladado a las zonas periféricas y de frontera con una alta presencia de cultivos ilícitos. Esta clase de acciones se enmarcaron en una coyuntura determinada por varios hechos, entre los cuales se destacan:

1. *La reglamentación e implementación de la ley 1448 de 2011, conocida como ley de víctimas y restitución de tierras e igualmente la implementación de los decretos ley 4633, 4634 y 4635.*
2. *La intensificación de la guerra entre la fuerza pública y las guerrillas, especialmente las FARC, al tiempo que se establecieron diálogos para una solución negociada.*
3. *La reconfiguración de los grupos paramilitares posdesmovilización (GPD) y su disputa por la consolidación y ampliación de territorios de dominio.*
4. *La consolidación del modelo de economía extractivista como estrategia de vinculación de la economía colombiana a los mercados internacionales, al tiempo que entra en vigencia el tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y se consolida la implementación de los TLC con UE y con Canadá.*
5. *La permanente y plural acción de comunidades diversas en torno a la defensa de territorios, respeto a la vida humana y la biodiversidad, rechazo a la guerra y el despojo*<sup>9</sup>

La ley 1448 de 2011, o Ley de víctimas y restitución de tierras, implicó un cambio fundamental de la política estatal con respecto al conflicto y a sus víctimas. En donde se asumió por parte del poder legislativo y ejecutivo protagonismo, el cual era ejercido anteriormente por la Corte Constitucional a favor de las víctimas de vulneraciones a los Derechos Humanos, produciendo significativos cambios en las actitudes del Alto Gobierno con respecto a las víctimas de desplazamiento forzado.

Pese a estos esfuerzos, la situación de las víctimas y dinámica del desplazamiento no ha cambiado, la respuesta del Estado sigue siendo insuficiente, para la crisis humanitaria que se expande de forma intensiva dejando una situación de violación a los derechos humanos y las leyes muy preocupante.

---

<sup>8</sup>Unidad para la atención y reparación Integral a las víctimas. Informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia. Desde 1985 a 2012. Pág. 13.  
<http://www.cjyiracastro.org.co/attachments/article/500/Informe%20de%20Desplazamiento%201985-2012%20092013.pdf>

<sup>9</sup> Documentos CODHES N° 26. La crisis humanitaria en Colombia persiste. Informe de desplazamiento forzado en 2010. Pág. 7.

## 1.2. PROXIMIDADES CONCEPTUALES DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

### 1.2.1. DEFINICION HECHOS VICTIMIZANTES<sup>10</sup>

El tema de las víctimas y los hechos victimizantes se aborda teniendo en cuenta las leyes que el Gobierno colombiano implementó en el marco de la reparación a víctimas y la Justicia Transicional; siendo el pilar de estas leyes, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y demás tratados internacionales.

Según el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. Edición 61; víctima es “la persona individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de Enero de 1985, salvo en el caso de restitución de tierras que solo será por situaciones presentadas a partir del 1 de enero de 1991 y hasta la vigencia de la ley. A demás de la víctimas directas, también son el conyugue, compañero o compañera permanente y parejas del mismo sexo y el familiar en primer grado de consanguinidad o primero civil de la víctima directa cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviese desaparecida”.

La Corte Constitucional<sup>11</sup> *“reconoce como víctimas a todas las personas que hubieren sufrido un daño, como consecuencia de los hechos que el mismo precepto determina a continuación. Así, pese a que existen también otros criterios relevantes, el concepto de daño es el más significativo de todos, pues es de la acreditación de su ocurrencia que depende que las personas interesadas logren ser reconocidas como víctimas y accedan a los importantes beneficios establecidos en esta normativa. Según encuentra la Corte, la noción de daño comprende entonces incluso eventos en los que un determinado sujeto resulta personalmente afectado como resultado de hechos u acciones que directamente hubieren recaído sobre otras personas, lo que claramente permite que a su abrigo se admita como víctimas a los familiares de los directamente lesionados, siempre que por causa de esa agresión hubieren sufrido una situación desfavorable, jurídicamente relevante”*.

De la misma forma distinguimos que la Ley 975 de 2005, en el Artículo 5, concibe por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de

---

<sup>10</sup> Se toma como base las interpretaciones realizadas por: Ministerio del interior, USAID, Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIAT. Metodología para la valoración de riesgos de violaciones de Derechos Humanos e Infracciones del Derecho Internacional Humanitario. Bogotá D.C. 2012. Pág. 91-176. Y Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y Derecho, Departamento Nacional de Planeación, UARIV. Guía para la formulación y ajuste de los Planes de Acción Departamentales, Municipales y Distritales, para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado. *Páginas de consulta referidas en el informe de pasantía*: implementación de la ley de víctimas, ley 1448 de 2011 decretos ley 4633-4635 por parte de la defensoría del pueblo regional cauca vigencia 2012.

<sup>11</sup> DEFINICION DE VICTIMA PARA EFECTOS DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL-Exequibilidad condicionada/VICTIMA-Definición para efectos de atención, asistencia y reparación integral, comprende a todas aquellas personas que hubieren sufrido un daño en los términos de la ley 1448 de 2011 <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-052-12.htm>

discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley. También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida., Se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública, su compañero (a) permanente y familiares en primer grado de consanguinidad que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún integrante o miembros de los grupos organizados al margen de la ley.<sup>12</sup>

Teniendo en cuenta esta definición podemos observar que el concepto de víctima que refiere la ley de justicia y paz excluye a las víctimas de fuerzas armadas del estado, pero incluye como víctimas a integrantes de la fuerza pública afectados por el conflicto armado.

La Presidencia de la Republica a través de *Urna de cristal*,<sup>13</sup> está en total acuerdo con la ley de Víctimas y Restitución de Tierras, considerando como víctimas “*las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de Enero de 1985, como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de infracciones al derecho Internacional Humanitario DIH ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*”.

Entre los que se encuentran los siguientes hechos victimizantes: el homicidio incluidas víctimas de masacres; secuestro; desaparición forzada, tortura, delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto; minas antipersonales; munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado; vinculación de niños, niñas, adolescentes a actividades relacionadas con el conflicto; acto terrorista; atentados; combates; enfrentamientos; hostigamientos; abandono forzado o despojo forzado de tierras, desplazamiento forzado, entre otras”.

**ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS:** Según el artículo 74 de la Ley 1448 de 2011 “se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia. Se entiende por abandono forzado de tierras la situación

---

<sup>12</sup> Despacho Viceministro de Justicia. *Compilación normativa sobre Justicia y Paz y proceso de desmovilización, reincorporación y reconciliación nacional.*

<sup>13</sup> Gobierno de Colombia. Presidencia de la Republica. Abecé de la Ley de Víctimas. <http://www.urnadecristal.gov.co/gestion-gobierno/abece-ley-de-victimas>



temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el período establecido...”

**ACTO TERRORISTA:** es aquel que, mediante actos que ponen en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, edificaciones, medios de comunicación, transporte, entre otros. Es el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos, perpetuado por una organización como medio de promocionar sus objetivos, que se produce en ausencia de guerra.

**AMENAZA:** El que por cualquier medio apto para difundir el pensamiento atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella.

**ARTEFACTO EXPLOSIVO IMPROVISADO:** Se refiere a artefactos explosivos en general que son fabricados de manera artesanal y que explotan al contacto presencia, proximidad o contacto de una persona o animal.

**ATENTADOS:** Acto criminal contra el Estado o una autoridad, contra cualquier persona o cosa, con la finalidad de alterar el orden establecido.

**COMBATES:** Todo contacto armado que se desarrolla entre miembros de la Fuerza Pública u otros servidores públicos y grupos al margen de la ley como resultado de una acción militar ofensiva.

**DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD SEXUAL EN EL DESARROLLO DEL CONFLICTO ARMADO:** Corresponde a formas de violencia sexual cometidas con ocasión del conflicto armado interno, tales como acceso carnal violento, esclavitud sexual, prostitución forzada, esterilización forzada, aborto forzado, entre otros.

**DESAPARICIÓN FORZADA:** Es la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, violación de múltiples derechos humanos y que, la violación cometido en determinadas circunstancias, constituye también un crimen de lesa humanidad,<sup>14</sup> siendo sus víctimas conocidas comúnmente como desaparecidos. La desaparición forzada puede ser cometida por el Estado o representaciones y por grupos armados al margen de la ley. A este respecto, el Código Penal Colombiano en su artículo 165, lo tipifica como: “El particular que perteneciendo a un grupo armado al margen de la ley someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley”

---

<sup>14</sup> Estatuto de roma de 1998 y la convención interamericana sobre la desaparición forzada de personas, de 1994.

**DESPLAZAMIENTO FORZADO:** Según el artículo 60, parágrafo 2 de la Ley 1448 de 2011, “se entenderá que es víctima de desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3 de la presente ley”.

“Es desplazada toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”.<sup>15</sup> Artículo 1º de la ley 387 de 1997

**ENFRENTAMIENTOS:** Todo choque armado que se desarrolla entre integrantes o grupos armados al margen de la ley.

**HOSTIGAMIENTOS:** Todo acto ejercido por un grupo armado contra un adversario a efectos de producir un ataque sorpresivo sin el objetivo de producir enfrentamientos posteriores. La intensidad del ataque es inferior a la capacidad de respuesta del adversario.

**HOMICIDIO:** Es la terminación de la vida de otro de manera violenta. Según el Código Penal es: “el que matare a otro” artículo 103 Ley 599 de 2000. Policialmente el homicidio común es toda muerte que fuere causada por cualquier tipo de arma a excepción de aquellos que fueren cometidos en accidentes de tránsito.

**MASACRE:** Es la ejecución de tres o más personas en un mismo evento o en eventos relacionados por la autoría, el lugar y el tiempo; no se contabilizan aquellos casos en donde por acción de la fuerza pública en cumplimiento de su deber resultan muertos 4 ò más delincuentes; tampoco se tienen en cuenta víctimas de la fuerza pública, cuando exceden de 4.

**MINA ANTIPERSONAL (MAP):** Artefacto explosivo diseñado para herir y lastimar personas. Pueden durar activas durante varios años. Usualmente están instaladas

---

<sup>15</sup> De acuerdo con lo establecido en la Ley 387/97, el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) es la herramienta técnica que le permite al Gobierno Nacional, a través de Acción Social, administrar la información de la población en situación de desplazamiento, identificando persona a persona, sus características sociodemográficas, culturales y geográficas. Teniendo en cuenta la orden del Consejo de Estado del 12 de Junio 2008 sobre la Nulidad parcial del decreto 2569/00, que fijaba un término máximo de un año para declarar el desplazamiento, la cifra de personas registradas año a año puede variar toda vez que no hay un límite de tiempo para declarar los hechos, lo cual explica que en el registro se realicen inclusiones de expulsiones ocurridas antes de 1996. Es necesario aclarar que la expulsión de población hace referencia al hecho de desplazamiento, mientras que la declaración se refiere al momento en el que la víctima del desplazamiento denuncia ante las autoridades competentes que en algún momento fue víctima del desplazamiento.

bajo tierra, o cerca al suelo y explotan ante el contacto o cercanía de una persona o de un animal. Estos artefactos no pueden ser dirigidos contra un objetivo específico por lo que pueden herir o lastimar de forma indiscriminada a soldados, poblaciones civiles o animales.

**MUNICIÓN SIN EXPLOTAR (MUSE):** Se refiere a armas explosivas como bombas, balas y granadas que no explotaron cuando fueron usadas o desechadas pero siguen activas, incluso por años, conservando su potencial explosivo.

**SECUESTRO:** Consiste en detener ilícitamente a una persona o personas en contra de su voluntad con la finalidad de exigir por su liberación un provecho ilícito o cualquier utilidad de tipo económico y otro beneficio de orden material, o al fin de obligar a alguien a que deje de hacer algo.

**TORTURA:** Todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con consentimiento o aquiescencia. No se consideran torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

**VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GRUPOS ARMADOS:** Todo menor de edad que participa en acciones de guerra orientadas por un grupo armado irregular, desarrollando actividades de inteligencia, logística o combate. Y los niños desvinculados del conflicto armado como aquellos que han abandonado el conflicto bien sea por voluntad propia captura o entrega al Estado u otra entidad.

**DESPOJO FORZADO DE TIERRAS:** Según el artículo 74 de la Ley 1448 de 2011 “se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia. Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el período establecido”



## 2. ANALISIS Y SEGUIMIENTO A LOS AVANCES DE LOS PLANES DE ATENCION TERRITORIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011, DECRETO DE LEY 4635 DE 2011.

Después de estudiar en detalle los PAT de la costa pacífica los analizaremos y daremos nuestro informe sobre los mismos, este informe tendrá en cuenta las debilidades y las fortalezas de estos PAT pero además haremos algunas recomendaciones que esperamos puedan ser tenidas en cuenta en algún momento de la implementación de estos u otros PAT en estos o en otros municipios con similares condiciones.

Posteriormente luego de haber estudiado a fondo la ley 1448 y el decreto 4635 trataremos de identificar para el caso de las debilidades de los PAT las causas de las mismas y de igual manera se harán recomendaciones tanto a los municipios en cuestión como a la unidad de atención a víctimas a nivel nacional si es el caso.

En este punto cabe aclarar que tendremos muy en cuenta en cada PAT el tema de la cobertura de cada uno de los proyectos y/o programas para hacer un cruce de este ámbito con el ámbito del presupuesto e identificar así la inversión de cada municipio por cada víctima y lo compararemos entre municipios y estableceremos además un paralelo entre municipios teniendo en cuenta el presupuesto de cada proyecto y/o programa con el fin de que estas cifras nos sirvan como indicadores.

Luego de todas las dificultades pasadas para tener acceso a los Planes de Atención Territorial de los municipios objeto de estudio de este trabajo y después de enviar oficios desde la defensoría del pueblo regional cauca, primero a la unidad de atención y reparación a víctimas del conflicto armado en Colombia (UARIV), solicitándole nos remitieran los PAT, a lo que ellos muy amablemente nos respondían diciendo que a pesar que por ley los municipios ya tenían que haber enviado los PAT ellos aún no los habían recibido; posteriormente les enviamos oficios a las alcaldías de estos municipios de donde jamás recibimos una respuesta; llegamos hasta llamar personalmente a los municipios solicitando esos PAT pero tampoco respondieron.

A mediados de marzo de 2014 recibimos por parte de la UARIV los PAT de estos municipios, a los que les hicimos un primer análisis y unas recomendaciones en compañía de la comisión de seguimiento departamental y lo presentamos como parte de nuestra práctica de trabajo en dicha entidad. Para este análisis se tuvieron en cuenta las siguientes variables

➤ **Nivel de prevención y protección:** cuales son los programas específicos en el PAT, dirigidas a la prevención y protección de la población de estos municipios teniendo en cuenta que el estado debe garantizar la no repetición de

los actos victimizantes a una población.

➤ **Nivel de asistencia y atención:** en este punto debemos dar respuesta a la pregunta: se está asistiendo y atendiendo a la población víctima?, si, o no?, porque si o porque no?.

➤ **Participación de la población víctima:** en este aspecto se busca Identificar organizaciones de población víctima y analizar el Presupuesto para el fortalecimiento de estas organizaciones.

➤ **Retorno y reubicación de la población víctima:** se analizara sobre todo el presupuesto destinado al retorno y reubicación de las víctimas en estos municipios.

➤ **Verdad y justicia:** se analizara la eficacia, la eficiencia pero además la pertinencia de las estrategias creadas por los municipios para el cumplimiento de este componente.

➤ **Fortalecimiento institucional:** se analizara la adecuación institucional de la administración municipal para garantizar la ejecución del PAT y el Sistema diseñado por la administración para de seguimiento y evaluación del PAT.

## **2.1.PLAN DE ACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA.**

De acuerdo al análisis realizado al PAT del municipio de Guapi, encaminado, a prestar atención en materia de prevención y protección, atención y asistencia, reparación integral, verdad y justicia, retorno y ubicación; en vía al fortalecimiento institucional y la participación de las víctimas como lo reza el artículo 260 de la ley 1448 de 2011.

**Tabla 2. Componentes de análisis PAT Guapi**

COMPONENTE	CUESTIONES A DESTACAR	PROBLEMAS	RECOMENDACIONES
Prevención y protección		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existe deficiencia en la identificación de la problemática territorial.</li> <li>✓ Existen deficiencias en los objetivos de los programas</li> <li>✓ Existen deficiencias en los indicadores de los programas</li> <li>✓ Existen deficiencias en la descripción del proyecto</li> <li>✓ Existe deficiencia la cobertura</li> <li>✓ Existen deficiencias en el presupuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar responsablemente la problemática de esta población pues en cuanto a prevención y protección existen muchas más preocupaciones de las dos en que se refieren en este PAT</li> <li>✓ Ajustar los objetivos aquí planteados pues están muy generalizados o amplios</li> <li>✓ Analizar la utilización de unidad de medida o indicador diferente a la familia pues para estos efectos la familia como unidad de medida puede ser muy amplia</li> <li>✓ Especificar mejor la descripción del proyecto</li> <li>✓ Se sugiere verificar si tan solo hay 25 personas víctimas diferentes al desplazamiento</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Especificar si para el año 2013 los valores en la matriz 4 son miles, millones, billones u otros. Además, porque hay tan solo 400 algo para albergue mientras que para el plan de contingencia hay 1305; algo planteado así <b>es algo lógico?</b></li> </ul>
Asistencia y atención		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existe deficiencia en la identificación de la problemática territorial.</li> <li>✓ Existen deficiencias en los objetivos de los programas</li> <li>✓ Existen deficiencias en los indicadores de los programas</li> <li>✓ Existen deficiencias en la descripción del proyecto</li> <li>✓ Existe deficiencia la cobertura</li> <li>✓ Existen deficiencias en el presupuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Explicar porque hay tantas líneas de acción sin identificar su problemática</li> <li>✓ Los objetivos deben ser metas concretas,</li> <li>✓ Analizar la utilización de unidad de medida o indicador diferente a la familia pues para estos efectos la familia como unidad de medida puede ser muy amplia</li> <li>✓ Especificar mejor la descripción del proyecto</li> <li>✓ Aclarar si realmente no hay víctimas diferentes al desplazamiento forzado en este componente</li> <li>✓ Especificar si para el año 2013 los valores en la matriz 4 son miles, millones, billones u otros</li> </ul>
Reparación integral		No hay información alguna al respecto	
Verdad		No hay información alguna al respecto	
Justicia		No hay información alguna al respecto	
Retornos y reubicación		No hay información alguna al respecto	

Fortalecimiento institucional		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existen deficiencias en los objetivos de los programas</li> <li>✓ No se aclaran los indicadores</li> <li>✓ Hay deficiencia en el presupuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los objetivos deben ser metas concretas</li> <li>✓ Aclarar indicadores</li> <li>✓ Exportarse sobre si es o no suficiente este presupuesto para este componente.</li> </ul>
Participación.		No hay información alguna al respecto	

### Observaciones.

Como lo muestra el anterior cuadro es preocupante la situación de las personas víctimas del conflicto armado interno en el municipio de Guapi pues el PAT presentado a la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, se encuentra con muchas falencias tanto forma como de fondo. Cuando hablo de falencias de forma me refiero a situaciones tan sencillas como no aclarar si el valor del presupuesto que parece en la tabla número 4 del PAT es en miles, millones o billones. Pero lo grave está en las falencias de fondo las cuales parecen relacionadas arriba pero a las que a continuación hago referencia.

- ✓ Las problemáticas no son claramente especificadas
- ✓ Los objetivos son muy amplios pero además de ello no es clara ni la pertinencia ni la relevancia con respecto al componente y al problema identificada
- ✓ Lo lógico sería que si la cobertura está dada en número de personas atendidas por el programa o proyecto, los indicadores deberían estar en lo posible en # de personas, sería mucho más coherente, pero además medible
- ✓ Solo se reportan víctimas afrocolombianas, de enfrentamientos, amenazas y homicidios. No hay casos de desaparición forzada, secuestro, Delitos Sexuales?
- ✓ Se reportan tan solo 25 víctimas de delitos diferentes al desplazamiento forzado, se sugiere buscar verificar esta información
- ✓ No existen víctimas mestizas en el Municipio de Guapi (ni de desplazamiento forzado, ni otros hechos victimizantes)
- ✓ No se reportan problemáticas, programas o presupuesto para la ejecución de los componentes de la política pública de víctimas: **Reparación, Verdad, Justicia, Retorno y reubicación.**
- ✓ Es importante analizar si el presupuesto definido en el PAT en el componente de asistencia y atención, es suficiente para dar cobertura al 100 por ciento de las víctimas residentes en el municipio de Guapi. Si no lo es?

ha solicitado formalmente recursos en subsidiaridad a la gobernación o a la nación? Si los han solicitado, sería bueno nos aportaran los verificables para incidir en el orden departamental.

- ✓ Faltan soportes para corroborar la información, verificables que el ministerio público podría requerir.
- ✓ No se describen con claridad los programas y por tanto uno queda sin saber en qué se gastara el presupuesto específicamente.

## **2.2.PLAN DE ACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA.**

De acuerdo al análisis realizado al PAT del municipio de Timbiqui Cauca se muestran los parámetros con los que el municipio pretende desarrollar los ítems de prevención y protección, atención y asistencia, reparación integral, verdad y justicia, retorno y reubicación, fortalecimiento institucional y participación de las víctimas como reza el artículo 260 de la ley 1448 de 2011. Este trabajo se hace con base en la matriz 4 enviada por cada municipio.

**Tabla 3. Componentes de análisis PAT Timbiqui**

<b>COMPONENTE</b>	<b>CUESTIONES A DESTACAR</b>	<b>PROBLEMAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
Prevención y protección		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existe deficiencia en la identificación de la problemática territorial.</li> <li>✓ Existen carencias en los objetivos de los programas</li> <li>✓ Existen ausencias en los indicadores de los programas</li> <li>✓ Existen insuficiencias en la descripción del proyecto</li> <li>✓ Existe deficiencia la cobertura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar la problemática de esta población pues en cuanto a prevención y protección existen muchas preocupaciones, las cuales se evidencian en este PAT.</li> <li>✓ Ajustar los objetivos proyectados, se encuentran muy generalizados o amplios</li> <li>✓ Analizar la utilización de unidad de medida o indicador diferente a la familia pues para estos efectos la familia como unidad de medida puede</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existen deficiencias en el presupuesto</li> </ul>	<p>ser muy amplia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Especificar mejor la descripción del proyecto</li> <li>✓ Se sugiere verificar si tan solo hay 25 personas víctimas diferentes al desplazamiento;</li> <li>✓ Especificar si para el año 2013 los valores en la matriz 4 son miles, millones, billones u otros. Además, porque hay tan solo 400 algo para albergue mientras que para el plan de contingencia hay 1305; algo si es lógico eso?</li> </ul>
Asistencia y atención		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existe deficiencia en la identificación de la problemática territorial.</li> <li>✓ Existen deficiencias en los objetivos de los programas</li> <li>✓ Existen deficiencias en los indicadores de los programas</li> <li>✓ Existen deficiencias en la descripción del proyecto</li> <li>✓ Existe deficiencia la cobertura</li> <li>✓ Existen deficiencias en el presupuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Explicar porque hay tantas líneas de acción sin identificar su problemática</li> <li>✓ Los objetivos deben ser metas concretas,</li> <li>✓ Analizar la utilización de unidad de medida o indicador diferente a la familia pues para estos efectos la familia como unidad de medida puede ser muy amplia</li> <li>✓ Especificar mejor la descripción del proyecto</li> <li>✓ Aclarar si realmente no hay víctimas diferentes al desplazamiento forzado en este componente</li> <li>✓ Especificar si para el año 2013 los valores en la matriz 4 son miles, millones, billones u otros</li> </ul>
Reparación integral		No hay información alguna al respecto	

Verdad y justicia		No hay información alguna al respecto	
Retornos y reubicación		No hay información alguna al respecto	
Fortalecimiento institucional		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existen deficiencias en los objetivos de los programas</li> <li>✓ No se aclaran los indicadores</li> <li>✓ Hay deficiencia en el presupuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los objetivos deben ser metas concretas</li> <li>✓ Aclarar indicadores</li> <li>✓ Exportarse sobre si es o no suficiente este presupuesto para este componente.</li> </ul>
Participación.		No hay información alguna al respecto	

### **Observaciones.**

Como lo muestra el anterior cuadro es preocupante la situación de las personas víctimas del conflicto armado interno en el municipio de Guapi, pues en el PAT presentado a la Defensoría del Pueblo Regional Cauca se encuentra con muchas falencias tanto forma como de fondo. Cuando hablo de falencias de forma me refiero a situaciones tan sencillas como no aclarar si el valor del presupuesto que parece en la tabla número 4 del PAT es en miles, millones o billones. Pero lo grave esta en las falencias de fondo las cuales parecen relacionadas arriba pero alas que a continuación hago referencia

- ✓ Las problemáticas no son claramente especificadas
- ✓ Los objetivos son muy amplio pero además de ello no es clara ni la pertinencia ni la relevancia con respecto al componente y al problema identificada
- ✓ Lo lógico sería que si la cobertura está dada en # de personas atendidas por el programa o proyecto, los indicadores deberían estar en lo posible en # de personas, sería mucho más coherente, pero además medible
- ✓ Solo se reportan víctimas afrocolombianas, de enfrentamientos, amenazas y homicidios. No hay casos de desaparición forzada, secuestro, Delitos Sexuales?
- ✓ Se reportan tan solo 25 víctimas de delitos diferentes al desplazamiento forzado, se sugiere buscar verificar esta información
- ✓ No existen victimas mestizas en el Municipio de Guapi (ni de desplazamiento forzado, ni otros hechos victimizantes)
- ✓ No se reportan problemáticas, programas o presupuesto para la ejecución de los componentes de la política pública de víctimas: **Reparación, Verdad, Justicia, Retorno y reubicación.**



- ✓ Es importante analizar si el presupuesto definido en el PAT en el componente de asistencia y atención, es suficiente para dar cobertura al 100 por ciento de las víctimas residentes en el municipio de Guapi. Si no lo es; Se ha solicitado formalmente recursos en subsidiaridad a la gobernación o a la nación? Si los han solicitado, sería bueno nos aportaran los verificables para incidir en el orden departamental.
- ✓ Faltan soportes para corroborar la información, verificables que el ministerio público podría requerir.
- ✓ No se describen con claridad los programas y por tanto uno queda sin saber en qué se gastara el presupuesto específicamente.

### 2.3. PLAN DE ACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY CAUCA.

De acuerdo al análisis realizado al PAT del municipio de López de Micay Cauca donde se muestran los parámetros con los que el municipio pretende desarrollar los ítems de prevención y protección, atención y asistencia, reparación integral, verdad y justicia, retorno y reubicación, fortalecimiento institucional y participación de las víctimas como reza el artículo 260 de la ley 1448 de 2011<sup>16</sup>.

**Tabla 4. Componentes de análisis PAT López de Micay**

COMPONENTE	CUESTIONES A DESTACAR	PROBLEMAS	RECOMENDACIONES
Prevención y protección		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existe deficiencia en la identificación de la problemática territorial.</li> <li>✓ Existen carencias en los objetivos de los programas</li> <li>✓ Existen ausencias en los indicadores de los programas</li> <li>✓ Existen insuficiencias en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar la problemática de esta población pues en cuanto a prevención y protección existen muchas preocupaciones, las cuales se evidencian en este PAT.</li> <li>✓ Ajustar los objetivos proyectados, se encuentran muy generalizados o amplios</li> <li>✓ Analizar la utilización de</li> </ul>

<sup>16</sup> Este análisis se hace con base en la matriz 4 enviada por cada municipio.

		<p>descripción del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existe deficiencia la cobertura</li> <li>✓ Existen deficiencias en el presupuesto</li> </ul>	<p>unidad de medida o indicador diferente a la familia pues para estos efectos la familia como unidad de medida puede ser muy amplia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Especificar mejor la descripción del proyecto</li> <li>✓ Se sugiere verificar si tan solo hay 25 personas víctimas diferentes al desplazamiento;</li> <li>✓ Especificar si para el año 2013 los valores en la matriz 4 son miles, millones, billones u otros. Además, porque hay tan solo 400 algo para albergue mientras que para el plan de contingencia hay 1305; algo si es lógico eso?</li> </ul>
Asistencia y atención		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existe deficiencia en la identificación de la problemática territorial.</li> <li>✓ Existen deficiencias en los objetivos de los programas</li> <li>✓ Existen deficiencias en los indicadores de los programas</li> <li>✓ Existen deficiencias en la descripción del proyecto</li> <li>✓ Existe deficiencia la cobertura</li> <li>✓ Existen deficiencias en el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Explicar porque hay tantas líneas de acción sin identificar su problemática</li> <li>✓ Los objetivos deben ser metas concretas,</li> <li>✓ Analizar la utilización de unidad de medida o indicador diferente a la familia pues para estos efectos la familia como unidad de medida puede ser muy amplia</li> <li>✓ Especificar mejor la descripción del proyecto</li> <li>✓ Aclarar si realmente no hay víctimas diferentes al desplazamiento forzado en este componente</li> <li>✓ Especificar si para el año 2013 los valores en la</li> </ul>

		presupuesto	matriz 4 se representan en miles, millones, billones u otros
Reparación integral		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existen carencias en los objetivos de los programas</li> <li>✓ Existen ausencias en los indicadores de los programas</li> <li>✓ Existen insuficiencias en la descripción del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ajustar los objetivos planteados</li> <li>✓ Crear indicadores</li> <li>✓ Hacer una mejor descripción de los proyectos.</li> </ul>
Verdad y justicia		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existe deficiencia en la identificación de la oferta</li> <li>✓ No se identifica la problemática para el cumplimiento en la garantía de los derechos de la población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ identificar la oferta a través de los programas o proyectos con sus respectivos objetivos.</li> <li>✓ identificar la problemática que se presenta para el cumplimiento de garantías de los derechos de la población.</li> </ul>
Retornos y reubicación		No hay información alguna al respecto	
Fortalecimiento institucional		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existen deficiencias en los objetivos de los programas</li> <li>✓ No se aclaran los indicadores</li> <li>✓ Hay deficiencia en el presupuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los objetivos deben ser metas concretas</li> <li>✓ Aclarar indicadores</li> <li>✓ Exportarse sobre si es o no suficiente este presupuesto para este componente.</li> </ul>
Participación.		No hay información alguna al respecto	

## Observaciones.

Luego de un exhaustivo análisis a este PAT y advirtiendo que tiene algunas virtudes y buenas pretensiones hacemos las siguientes recomendaciones:

- ✓ en la identificación de la fortalezas productiva se sugiere tener en cuenta sectores propios de la economía del municipio ( mineros, agroindustriales, agrícolas, comerciales, entre otros)
- ✓ se sugiere aclarar en el PAT si entre la población desplazada de este municipio no hay personas discapacitadas o niñas y niños sin el acompañamiento de adultos, de haber personas de estas poblaciones corresponde a la administración favor diligenciar bien la matriz número 1.
- ✓ Se sugiere revisar el presupuesto del componente de prevención y protección y el del componente de asistencia y reparación.
- ✓ Faltan soportes para corroborar la información, verificables que el ministerio público (defensoría del pueblo) podría requerir.
- ✓ Solo se reportan víctimas afrocolombianas, de enfrentamientos, amenazas y homicidios. ¿No hay casos de desaparición forzada, secuestro, Delitos Sexuales?
- ✓ No existen victimas mestizas en el Municipio de López de Micay ( ni de desplazamiento forzado, ni otros hechos victimizantes)
- ✓ No se reportan problemáticas, programas o presupuesto para la ejecución de los componentes, **Retorno y reubicación, ni de participación.**

## RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS TRES MUNICIPIOS POR COMPONENTE

En la formulación de los componentes del plan, se buscaba materializar las acciones para alcanzar los objetivos propuestos de acuerdo a las necesidades de cada entidad territorial por ello a continuación se dan algunas recomendaciones a cada uno de esos componentes

### REVENCIÓN Y PROTECCIÓN

- ✓ Se recomienda identificar las problemáticas que se presentan a nivel municipal para el cumplimiento en la garantía de los derechos de la población para las medidas de prevención, protección y garantías de no repetición.
- ✓ Se recomienda la identificación de la oferta de prevención, protección y garantía de no repetición a través de los programas o proyectos con sus respectivos objetivos esto Con el fin de poder llevar a cabo una adecuada formulación del proyecto
- ✓ Se sugiere revisar el presupuesto apropiado de cada programa, proyecto

y/o acción para este componente, determinando si atiende población desplazada y otros hechos victimizantes de manera diferenciada.

- ✓ Se sugiere Identificar la problemática, su grado de incidencia en el territorio y las necesidades de la población, para definir programas, proyectos y/o acciones específicas para prevención y protección.
- ✓ Se recomienda aclarar los valores presupuestales que asignan o asignaran el gobierno nacional, departamental y otras fuentes (Cooperación Internacional, empresa privada, entre otros). por programas y/o proyectos en este componente
- ✓ Atendiendo a los Decretos reglamentarios 4633, 4634 y 4635 de 2011, se recomienda identificar la cobertura de los programas y proyectos por grupo poblacional.
- ✓ Se recomienda identificar la cobertura teniendo en cuenta el enfoque diferencial, para lo cual los programas y proyectos para la prevención y protección deberán identificarla para cada grupo poblacional.
- ✓ Se recomienda definir indicadores de gestión y resultados en pro de la evaluación y el seguimiento
- ✓ Se recomienda definir metas para cada programa, proyecto y acción con el fin de evaluar el alcance de metas

## **ASISTENCIA Y ATENCIÓN**

- ✓ En el marco del subcomité de Asistencia y atención y con la participación de las víctimas, se deben identificar las problemáticas que se presenten en las entidades territoriales para poder implementar las medidas y garantizar los derechos.
- ✓ Con el fin de poder llevar a cabo una adecuada formulación se recomienda la identificación de la oferta de asistencia y atención a través de los programas o proyectos con sus respectivos objetivos.
- ✓ Se sugiere Identificar la problemática, su grado de incidencia en el territorio y las necesidades de la población para definir programas, proyectos y/o acciones específico para este componente
- ✓ Se recomienda definir metas para cada programa, proyecto y acción con el fin de evaluar el alcance de metas en este componente

## **REPARACIÓN INTEGRAL**

- ✓ Se recomienda identificar la problemática que se presenta para el cumplimiento en la garantía de los derechos de la población para las medidas de restitución, rehabilitación, indemnización y medidas de satisfacción.
- ✓ Con el fin de poder llevar a cabo una adecuada formulación se recomienda

la identificación de la oferta para la reparación integral a través de los programas o proyectos con sus respectivos objetivos.

✓ Se sugiere Identificar la problemática, su grado de incidencia en el territorio y las necesidades de la población, para definir programas, proyectos y/o acciones específicas para la reparación integral.

✓ Atendiendo la caracterización Municipal, se debe definir una línea base para la atención por cada uno de los programas, proyectos y/o acciones por año.

### **VERDAD Y JUSTICIA**

✓ Se recomienda identificar la problemática que se presenta para el cumplimiento en la garantía de los derechos de la población para las medidas de verdad y justicia.

✓ Con el fin de poder llevar a cabo una adecuada formulación se recomienda la identificación de la oferta a través de los programas o proyectos con sus respectivos objetivos.

✓ Se sugiere Identificar la problemática, su grado de incidencia en el territorio y las necesidades de la población, para definir programas, proyectos y/o acciones específicas para el componente de verdad y justicia.

✓ definir una línea base para la atención por cada uno de los programas, proyectos y/o acciones por año.

### **PARTICIPACIÓN**

✓ Se recomienda levantar un inventario de las diferentes organizaciones de víctimas, haciendo énfasis en los hechos victimizantes diferentes al desplazamiento.

✓ Se recomienda levantar un inventario de las diferentes organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas que apoyan los procesos organizativos del territorio.

✓ Es necesario identificar el nivel de consolidación de los procesos organizativos de las víctimas, en términos de solidez, estructura, conocimiento, información, empoderamiento y gestión.

✓ Se sugiere, entre otras, identificar el nivel de seguridad y riesgos que representa en el territorio el ejercicio del liderazgo y trabajo comunitario y las medidas de prevención existentes para su protección.

✓ Se sugiere definir las necesidades para apoyar la conformación de las Mesas de Participación, Eje: Estrategia de divulgación del periodo de inscripción, campañas informativas, capacitación en determinados temas: Rendición de cuentas, entre otras.

✓ Se recomienda identificar las necesidades para la aplicación del protocolo de participación, teniendo en cuenta las acciones allí planteadas.

✓ Se recomienda determinar las necesidades de capacitación, información y divulgación (eje: Estrategias específicas para la aplicación de la política, rutas de

atención, procesos de rendición de cuentas, entre otros), para los representantes de las OV.

✓ Se recomienda tener en cuenta a los sujetos de especial protección constitucional en los PAT, formulando acciones afirmativas que los involucren en el desarrollo de los programas y proyectos específicos para garantizar la igualdad material, así como el goce efectivo de sus derechos.

### **RETORNOS Y REUBICACIONES**

✓ Se sugiere identificar la presencia de hogares que deseen retornar, que hayan retornado sin acompañamiento o estén reubicados en su territorio para iniciar o continuar el acompañamiento respectivo través de los planes de retorno y reubicaciones.

### **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

✓ Se recomienda relacionar las dificultades administrativas que la Entidad Territorial tiene para la implementación del PAT (ejem: desconocimiento para la formulación de proyectos, dificultades técnicas, entre otros).

✓ Se recomienda articular y coordinar con la Red Nacional de Información para la formulación e implementación del plan operativo de sistemas de información- POSI teniendo en cuenta el parágrafo 1 del art. 60 decreto 4800.

✓ Se sugiere la formulación de programas y proyectos para cada una de las necesidades de fortalecimiento (técnico, administrativo, financiero, etc.) institucional

✓ Se recomienda la inclusión de Metas para cada uno de los programas y proyectos formulados para el fortalecimiento institucional y de indicadores de gestión y de resultados.

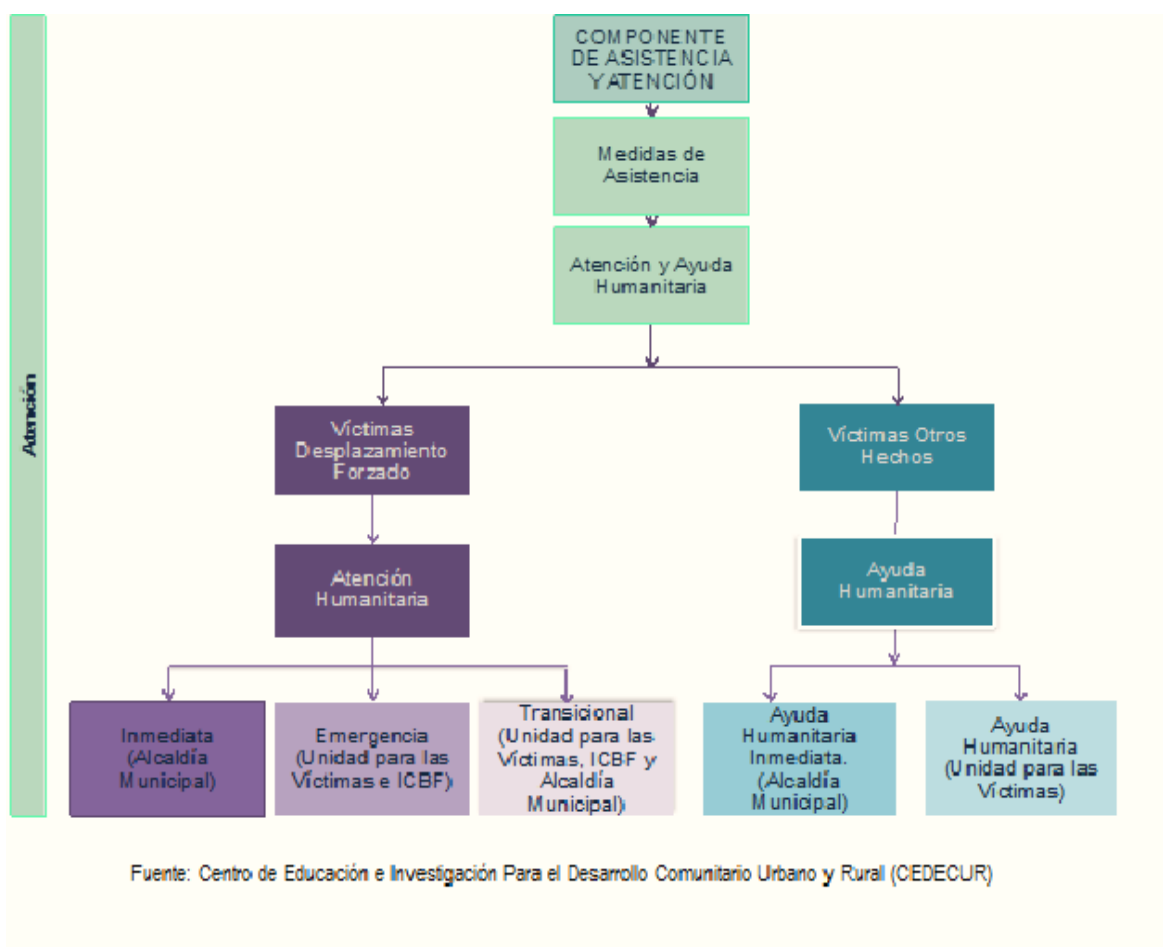
## **2.4 AVANCES DE LOS PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, AYUDA HUMANITARIA POR HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN SEGUIMIENTO DE LA LEY 1448 de 2011. VIGENCIA 2013**

La Ayuda Humanitaria Inmediata se otorga a familias en condición de desplazamiento o a su vez que hayan declarado recientemente otros hechos victimizantes y que no hayan recibido ayudas por parte de otras entidades territoriales.

De acuerdo con la Resolución 2348 de 2012, Apoyo a las entidades territoriales: La Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, en aplicación del principio de subsidiariedad, podrá brindar de manera temporal y transitoria y por una sola vez la Ayuda Humanitaria establecida en el parágrafo 1º del artículo 47,

el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 y los artículos 102 y 108 del Decreto 4800 de 2011. Teniendo en cuenta lo establecido en los mencionados artículos, la Atención Humanitaria Inmediata y la Ayuda Humanitaria Inmediata son competencia de la entidad territorial. Siendo entonces las alcaldías municipales a través de su Secretaria General a quienes corresponde operar técnicamente el punto de Atención y Orientación a Víctimas del Conflicto armado, siempre y cuando haya ocurrido el hecho victimizante dentro de los tres meses previos a la declaración.

**Grafico 3. Componente de Asistencia y Atención en el proceso de restablecimiento de los derechos de las víctimas:**





#### GRAFICO 4. Modalidades de ayuda



Fuente: Centro de Educación e Investigación para el Desarrollo Comunitario Urbano y Rural (CEDECUR)

Los municipios del Departamento del Cauca en respuesta de oficio N° 1945 D. del PRC-código 5006, Circular 001 de 2013, emitido por la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, acerca de información detallada sobre ayuda humanitaria contenida en el artículo 102 del decreto 4800 de 2011, por el cual se hace seguimiento a la ley 1448 de 2011, por hechos diferentes a desplazamiento forzado; informan:

El municipio de **Almaguer** presenta el plan de desarrollo municipal a realizar, "AVANCEMOS JUNTOS 2012-2015" el cual tiene como objetivo la recolección de información para la individualización de las personas registradas como víctimas ante la oficina de la personería municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con dos programas: "Convivencia Ciudadana" y "Sociales y atención a población vulnerable con equidad", dentro del cual se plantean dos subprogramas: Equidad de género y Atención a población desplazada.

Programa: "Convivencia Ciudadana", en donde el 22% de la población son indígenas del pueblo Yanakona, el proyecto tiene como objetivo, establecer una oficina de coordinación y articulación con la comunidad indígena de Caquiona para su atención diferencial, por parte de la administración pública, garantizar el servicio de la inspección de policía, garantizar la atención de la comisaria de familia a los problemas sociales del municipio y garantizar el funcionamiento del fondo de seguridad ciudadana.

Programa: "Sociales y atención a población vulnerable con equidad" en donde se informa sobre la situación actual de las víctimas, de las cuales el 48% de

esta población son mujeres, en un rango de 15 a 49 años de edad (4.818 mujeres) y el 30% de estas son menores de 15 años, en donde se aprecia una baja participación e inclusión de las mujeres en la dinámica de empleo, apoyo productivo e incidencia en políticas públicas, también mínima atención en los casos de denuncia y atención a situaciones de violencia intrafamiliar y maltrato. El subprograma: “Equidad de género”, en el cual 500 mujeres son beneficiarias directas, y 200 mujeres han sido beneficiadas en proyectos de inclusión de género; en el subprograma: “Atención a población desplazada”, se cuenta con un total de 16 familias recibidas en condición de desplazados, y primera infancia en el municipio, según certifica la personería municipal. El objetivo para esta situación es garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y garantizar la atención de las 16 familias recibidas y a reducir al mínimo la expulsión de la población.

El Municipio de Almaguer anexa decreto de creación del comité territorial de Justicia Transicional del Municipio de Almaguer, como máxima instancia de articulación territorial presidida por el Señor Alcalde.

Resaltamos la labor del municipio en cuanto a prevención y asistencia a víctimas, y proyectos para la prestación del servicio y el interés puesto en cumplir con los parámetros de la ley de víctimas; sugiero entonces el diseño de una matriz que de información detallada de la clase de ayuda humanitaria que se le presta a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado.

El municipio de **Balboa**, manifiesta que hasta la fecha no ha entregado ayuda humanitaria por hechos diferentes al desplazamiento forzado en el marco de la ley 1448 de 2011 y decreto 4800 de 2011.

En respuesta a una circular expedida por la Procuraduría Regional del Cauca, el Señor Secretario de Gobierno Municipal, mediante oficio 0000152 del 25 de Mayo de 2013, adjunta información sobre ayuda humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado.

El municipio de **Bolívar**, presenta información detallada sobre ayuda humanitaria contenida en el artículo 102 del decreto 4800 de 2011, por el cual hace seguimiento a la ley 1448 de 2011, por hechos diferentes a desplazamiento forzado. Atendiendo a 2 víctimas por el hecho victimizante de amenaza. Informan también que hasta el momento se han recibido 61 declaraciones de las cuales 57 corresponden a hechos diferentes al desplazamiento forzado; de las cuales 2 fueron denunciadas dentro de los tres meses siguientes a su ocurrencia. Valoramos el trabajo realizado y la asistencia prestada a víctimas.

El Municipio de **Cajibío**, da respuesta al oficio 02240 del 11 de mayo de 2013, emitido por la Procuraduría Regional Cauca; informando sobre el presupuesto (\$10.000.000) asignado por el municipio para asistencia humanitaria inmediata a víctimas del desplazamiento forzado y víctimas de hechos diferentes al

desplazamiento forzado, según presupuesto vigencia 2013. Según información enviada, no se ha prestado asistencia humanitaria por hechos diferentes al desplazamiento forzado.

El municipio de **Corinto**, presenta información detallada sobre ayuda humanitaria contenida en el artículo 102 del decreto 4800 de 2011, por el cual hace seguimiento a la ley 1448 de 2011, por hechos diferentes a desplazamiento forzado. Atendiendo a 137 víctima por el hecho victimizante de acto terrorista. Valoramos el trabajo realizado y la asistencia prestada a víctimas.

La Alcaldía del municipio de **El Bordo**, por medio de oficio SGM-05-1059-2013 del 8 de junio de 2013, expresa su vinculación al proceso de atención a población desplazada, por medio de ayuda de emergencia (víveres), atención psicológica a través de la comisaria de familia, educación y auxilio funerario. Manifiesta el señor Alcalde, que la información requerida es imposible de adjuntar, ya que han enviado el consolidado a la página del Ministerio del Interior, la cual en el momento no se encuentra habilitada.

Expresa que la funcionaria del Ministerio ha manifestado que cuando se requiera dicho consolidado se debe solicitar a través de la página [rusicst.mininterior.gov.co/rusicst](http://rusicst.mininterior.gov.co/rusicst) o al correo [diana.olarte@mininterior.gov.co](mailto:diana.olarte@mininterior.gov.co), siendo directamente nosotros como defensoría quien lo debemos hacer.

Se sugiere a la Alcaldía de El Bordo que considere crear un archivo con la información de atención a víctimas, en donde se visualicen los tipos de conflicto por el cual acuden las víctimas, la clase de ayuda que se les brinda y el número de personas a las que se les brinda cada ayuda, con el fin de hacer seguimiento interno a los recursos destinados para estos casos y de aportar información precisa a las diferentes entidades gubernamentales lo requieran.

El municipio de **El Tambo** ha prestado asistencia humanitaria a 75 víctimas en 2012 y en lo corrido de 2013, por acto terrorista y su ayuda se prestó en acceso a salud. También informan que se ha venido trabajando en una base de datos más completa para que les permita medir el enfoque diferencial y el alcance de las acciones que el ente territorial viene y seguirá realizando en beneficio de las víctimas

El municipio de **Florencia**, está presto a contribuir con el mejoramiento de calidad de vida a la población afectada por hechos diferentes al desplazamiento forzado, de acuerdo con la ley 1448 del 2011; mediante el trabajo de prevención de los derechos humanos. El municipio cuenta con un presupuesto de \$ 22.000.000 para la población víctima de la violencia, según de ayuda humanitaria, el municipio ha atendido a una persona, prestándole asistencia humanitaria en los temas de salud, educación, alimento y transporte.

El municipio de **Guachené**, presenta información detallada sobre ayuda humanitaria contenida en el artículo 102 del decreto 4800 de 2011, por el cual hace seguimiento a la ley 1448 de 2011, por hechos diferentes a desplazamiento forzado. Atendiendo a 14 víctimas por el hecho de acto terrorista.

El municipio de **Inzá**, no dio respuesta al oficio de solicitud emitido por la Defensoría Regional Cauca. En respuesta a oficio emitido por la procuraduría, el señor Secretario de Gobierno Participación Comunitaria solicita prórroga para la entrega de la información, ya que a la fecha no se encuentra consolidada como población víctima del conflicto sino como población vulnerable.

El municipio de **Jámbalo** envía información detallada del presupuesto para la atención a víctimas, atención a víctimas por desplazamiento forzado y hechos diferentes al desplazamiento y la clase de ayuda que se suministró; permitiendo evidenciar varios de los ítems requeridos por la defensoría y la procuraduría, dentro de la amplia información presentada no se especifica, porque clase de hecho victimizante acudió el usuario a la entidad, por lo que se sugiere enfatizar en el tema.

El municipio de **Jámbalo**, presenta información sobre el presupuesto asignado y ejecutado por la alcaldía municipal, para asistencia humanitaria inmediata de desplazamiento forzado y hechos diferentes a desplazamiento forzado. Anexa copia de la disponibilidad presupuestal de los años 2012 y 2013, así como informe de asistencia humanitaria prestada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, con una disponibilidad presupuestal de \$500.000 para esta hecho en 2012.

El municipio de **La Sierra** entrega información requerida por la Procuraduría Regional Cauca mediante oficio del 17 de mayo de 2013; aunque podemos apreciar la clase de ayudas entregadas a víctimas diferentes al desplazamiento forzado no pudimos establecer la clase de hecho victimizante que requirió tal ayuda. Se recomienda al municipio especificar el hecho por el cual las víctimas acudieron a solicitar ayuda, se valora la prestación de asistencia humanitaria prestada por el municipio.

El municipio de **Mercaderes**, en respuesta de requerimiento del 11 de mayo de 2013 emitido por la Procuraduría Regional Cauca, remite información sobre datos establecidos en la administración municipal de mercaderes para la atención a víctimas del conflicto armado, en el informe se evidencia la clase de ayudas entregadas por el municipio y el monto asignado para cada clase de ayuda, tanto por desplazamiento forzado (\$1.000.000), como por hechos diferentes al desplazamiento forzado (1.000.000), haciendo evidente el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Se requiere que se especifique dentro de la información presentada, la clase de hecho victimizante por la cual acuden los pobladores.

El municipio de **Miranda** entrego información sobre víctimas diferentes al desplazamiento forzado, en respuesta de oficio emitido por la defensoría, anexan una tabla correspondiente a la información requerida de los años 2012 y 2013; en oficio de respuesta a la procuraduría envían información sobre el plan de acción municipal y presupuesto asignado a para asistencia humanitaria inmediata a víctimas del desplazamiento forzado y víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado en 2012 y 2013, en los cuales se logra divisar el arduo trabajo que se ha venido forjando y la calidad de atención prestada a las víctimas. Haciendo una comparación de la información entregada a las dos entidades podemos ver que no coinciden los valores de personas atendidas o víctimas asistidas, ya sea por falta de compilación de información o por error involuntario; por lo tanto solicitamos un balance veraz de los datos de atención y asistencia humanitaria a las víctimas.

El municipio de **Morales**, presenta información detallada sobre ayuda humanitaria contenida en el artículo 102 del decreto 4800 de 2011, por el cual hace seguimiento a la ley 1448 de 2011, por hechos diferentes a desplazamiento forzado. Atendiendo a 1439 víctimas por el hecho victimizante de acto terrorista y 2 víctimas por minas antipersona. Valoramos el trabajo realizado y la asistencia prestada a víctimas.

El municipio de **Páez**, presenta información detallada sobre ayuda humanitaria contenida en el artículo 102 del decreto 4800 de 2011, por el cual hace seguimiento a la ley 1448 de 2011, por hechos diferentes a desplazamiento forzado. Atendiendo a 1 víctima por el hecho victimizante de acto terrorista. Valoramos el trabajo realizado y la asistencia prestada a víctimas.

El municipio de **Padilla**, anexa una certificación de la tesorería en donde muestra la asignación de dinero con recursos propios y del sistema general de participaciones para el subprograma “Atención y reparación integral a las víctimas”, se incluyeron las siguientes ayudas: atención inmediata, asistencia funeraria, participación de víctimas, apoyo al comité de justicia transicional, salud, educación y vivienda.

En información suministrada a través de medio magnético el gran trabajo que se está haciendo en cuanto al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Dentro del trabajo detallado que presenta el municipio de padilla podemos apreciar las clasificaciones que se da a la víctima para brindar una ayuda acorde a sus necesidades. Se recomienda incluir dentro de su informe una especificación, en cuanto a la clase de ayuda y el número de víctimas que han recibido cada ayuda (acceso a salud, educación, auxilio funerario, alimentación, transporte, albergue).

El municipio de **Popayán**, no cuenta con la información detallada de atención a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, así como lo anuncia El secretario de gobierno y participación comunitaria: depende de otras

dependencias, por lo cual solicitan 8 días hábiles para entregar la información. A la fecha no se ha recibido información alguna de las ayudas humanitarias a hechos diferentes a los del desplazamiento forzado.

El municipio de **Piamonte**, envía información solicitada mediante oficio N| 436 del 02 de octubre de 2012. El municipio viene realizando trabajos para prestar un óptimo servicio a la población desplazada y víctima por hechos diferentes al desplazamiento forzado, prestando asistencia humanitaria a más de 20 personas. Se valora la calidad de la información presentada y los esfuerzos realizados por especificar la clase de asistencia prestada para cada víctima.

El municipio de **Piendamó**, presenta información detallada sobre ayuda humanitaria contenida en el artículo 102 del decreto 4800 de 2011 por hechos diferentes al desplazamiento forzado; prestaron asistencia por el hecho de acto terrorista a 63 víctimas, siendo el atentado que ocurrió el 10 de Agosto de 2012 el único hecho diferente al desplazamiento forzado que aconteció en el municipio. Resaltamos la atención prestada a las víctimas y el cumplimiento a la ley.

El municipio de **Purace**, en respuesta del requerimiento del 14 de marzo de 2013 emitido por la Procuraduría Regional Cauca, manifestando por medio de certificación, que el presupuesto de vigencia 2013 cuenta con un valor de \$12.000.000 millones.

El municipio no presenta información sobre los requerimientos de ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado.

El municipio de **Rosas**, mediante oficio 000868 del 21 de mayo de 2013, informa a la Procuraduría Cauca que durante 2012 no se presentó atención de asistencia humanitaria conforme a los ítems establecidos en el formato allegado, por hechos diferentes al desplazamiento forzado.

El municipio de **Santander de Quilichao**, presenta oficio relacionado con ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, 2012-2013, informando que se ha destinado ayudas a mujeres y hombres de población indígena, al pueblo gitano y comunidades negras, en diferentes componentes de asistencia humanitaria (alimentación, aseo personal, utensilios de cocina, atención medica transporte y alojamiento) para los cuales en cada año se ha destinado un presupuesto, con el fin de prestar con calidad el servicio.

Se sugiere a la secretaria de gobierno, paz y convivencia ciudadana del municipio llevar un seguimiento a la información suministrada por las víctimas con el ánimo de establecer el número de personas a las que se les presta el servicio y que clase de ayudas se les han sido suministradas.

El municipio de **Santa Rosa**, envía copia de certificación expedida por la directora administrativa y financiera del municipio, que corresponde al presupuesto asignado para asistencia humanitaria inmediata a víctimas en el año 2013. (\$14.000.000). Envía también copia del plan de acción territorial denominado víctimas de la violencia “Caminando hacia el progreso” 2012-2015. En el certificado se aprecia las diferentes sumas de dinero que están destinadas para los programas de prevención y protección integral de víctimas del conflicto armado, para el programa de asistencia y atención integral a víctimas del conflicto armado y para el programa de retornos y reubicación de víctimas del conflicto armado, siendo evidente que el municipio está interesado en prestar un servicio de asistencia a víctimas; para optimizar los esfuerzos del municipio, detallar la información y seguir prestando un servicio de calidad, se sugiere la realización de una matriz en la que se vacíe la información específica de las víctimas que reciben las ayudas, así como la cantidad de personas atendidas y cada una de las ayudas prestadas.

El municipio de **San Sebastián** presenta información acorde a lo solicitado en el oficio enviado por la Defensoría Regional Cauca, en el que refleja la clase de asistencia humanitaria que han prestado a víctimas por el hecho victimizante de homicidio o masacre.

El municipio de **Sotará**, en oficio N° 000551, dando respuesta a solicitud de la Procuraduría Regional Cauca, entrega información sobre víctimas del desplazamiento forzado, informando que la localidad solo ha atendido a víctimas de desplazamiento forzado, por cuanto no tienen información de otros hechos victimizantes.

El municipio de **Toribio**, en respuesta a oficio del 14 de marzo de 2013, emitido por la Procuraduría Regional Cauca, responde a la solicitud de acuerdo a la información que reposa en su sistema, refiriéndose a ayudas entregadas por desplazamiento forzado, para los diferentes hechos, el señor Alcalde mediante oficio reconoce las limitaciones económicas que impiden la atención total a la población.

El municipio de **Villa Rica**, presenta información detallada sobre ayuda humanitaria contenida en el artículo 102 del decreto 4800 de 2011, por el cual hace seguimiento a la ley 1448 de 2011, por hechos diferentes a desplazamiento forzado. Valoramos el trabajo realizado y la asistencia prestada a víctimas.

La **Gobernación del Cauca**, remite en medio magnético el plan de acción territorial “PAT” de los municipios de López de Micay, Timbiquí y Guapi. Cada uno de los municipios de la costa presenta un informe, en el cual se evidencian las cifras de personas que han sido víctima de desplazamiento forzado, acciones armadas, secuestro, desaparición forzada y de homicidio,

entre otros, se muestra los avances obtenidos en cuanto al plan de acción, se han enfocado en la recolección de los componentes necesarios para garantizar la atención a víctimas, prevenir nuevos hechos y minimizar consecuencias hacia la población.

La defensoría resalta las labores realizadas dentro del plan de acción territorial para la atención integral a las víctimas, 2012-2015 del municipio de **Guapi**, en la matriz se aprecia información detallada sobre las víctimas y el género y/o etnia a la cual pertenecen, así como la clase de ayuda prestada a la población desplazada y el presupuesto destinado para cada año, entre otros. Se recomienda generar una base de datos o matriz en donde se visualice información detallada de la clase de ayuda que se le brinda a la población víctima de otros hechos diferentes al de desplazamiento forzado y el número de personas que recibe cada una de estas. (Alimentación, alojamiento, auxilio funerario, salud, educación, transporte, entre otros).

Resaltamos la labor hecha en el municipio de **López de Micay**, en cuanto a la identificación de víctimas, se le recomienda generar una matriz detallada de la clase de ayuda que se le brinda a la población víctima de otros hechos diferentes al de desplazamiento forzado y el número de personas que recibe cada una de estas. (Alimentación, alojamiento, auxilio funerario, salud, educación, transporte, entre otros).

Se valoran los esfuerzos hechos en el municipio de **Timbiqui**, en cuanto al cumplimiento en la elaboración del Plan de Acción y al seguimiento que se le hace al mismo, se recomienda incluir el número de personas atendidas por programas o proyectos, en la matriz presentada se observa que se han atendido víctimas, y que estas son de diferente género y de diferentes grupos étnicos, pero no es posible calcular a cuantas víctimas se les ha prestado el servicio, y generar una matriz detallada de la clase de ayuda que se le brinda a la población víctima de otros hechos diferentes al de desplazamiento forzado y el número de personas que recibe cada una de estas. (Alimentación, alojamiento, auxilio funerario, salud, educación, transporte, entre otros).

De los 42 municipios del Departamento del Cauca 32 respondieron al oficio N° 1945 D. del PRC-código 5006, Circular 001 de 2013 emitido por la Defensoría del Pueblo, Regional Cauca, y al oficio N° 02240 del 11 de mayo de 2013 emitido por la Procuraduría Regional Cauca. “Almaguer, Balboa, Bolívar, Cajibío, Corinto, El Bordo, El Tambo, Florencia, Guachené, Guapi. Inzá, Jámalo, La Sierra, Lopez de Micay, Mercaderes, Miranda, Morales, Páez, Padilla, Popayán, Piamonte, Piendamó, Purace, Rosas, Santander de Quilichao, Santa Rosa, San Sebastián, Sotará, Timbio, Timbiqui, Toribio, Villa Rica.”

Se logra evidenciar por medio de la información presentada por los municipios, que se está trabajando en el tema de ayuda humanitaria y atención y



reparación a víctimas del conflicto armado; los municipios están interesados en prestar un buen servicio a la población desplazada y a la que ha sido víctima de otros hechos, se hace necesario la unificación en el diseño de matrices en los municipios y la especificación de la información de las víctimas, así como también la clase de ayuda que se le ha brindado y la cantidad de personas que la ha recibido, con el fin de optimizar los servicios, sistematizar y garantizar la oportuna identificación a víctimas y el eficiente acceso a la información.

### **3. TEMÁTICAS ABORDADAS EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.<sup>17</sup>**

El Ministerio Público del Departamento del Cauca, durante la vigencia 2013 realizó el seguimiento de la implementación de la Ley 1448/2011 y los decretos con fuerza de Ley 4633/2011 y 4635/2011. Así mismo, a continuación se relacionan las fechas, y temas abordados en cada una de las sesiones realizadas por la comisión de seguimiento durante el año 2013, generando 9 sesiones durante dicho periodo en donde se abordaron principalmente los siguientes temas:

1. Seguimiento a las actuaciones del Ministerio Público frente a su responsabilidad en la toma de declaraciones.
2. Realizar Jornadas de Descongestión en apoyo a personerías municipales que lo requieran.
3. Seguimiento a PAT Departamental
4. Seguimiento a entrega de Ayudas Humanitarias (transporte, alojamiento - albergue, alimentación, gastos funerarios) en etapa inmediata.
5. Seguimiento a la construcción y/o adecuación de los Centro Regionales de atención a víctimas, en los municipios de Patía, Santander y Popayán.
6. Seguimiento en la Asistencia en Salud en fase de emergencia y atención psicosocial.
7. Seguimiento a la valoración e inclusión en el Registro.
8. Seguimiento a los avances alcanzados por la Unidad de Restitución de Tierras.

#### **3.1. INFORMACION BASICA COMISIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

**Total víctimas en Colombia: 6.231.617**

---

<sup>17</sup>Informe de comisión de seguimiento para el año 2013. Defensoría del Pueblo Regional Cauca.

**Total víctimas cauca: 311.093** (desplazamiento: 235.777, homicidio: 36.907, pérdida de bienes muebles e inmuebles 12.306, combates – hostigamientos – actos terroristas: 11.645).

La comisión regional del Ministerio Público para la justicia transicional del departamento del Cauca, está regulada por la Resolución número 550 de 07 de Nov de 2013, creadas teniendo en cuenta que las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral se materializan en el territorio, el Procurador General de la Nación creó las Subcomisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional mediante la Resolución 119 de 2013. Que en atención a la distribución de competencias del Ministerio Público para atender los mandatos y obligaciones derivados de la Ley 1448 de 2013.

El Artículo Quinto, de dicha resolución se define que estará constituida por los siguientes funcionarios: Procurador Regional, Procuradores Provinciales, Coordinador de Procuradores Judiciales en lo Penal, Un representante de los Procuradores Judiciales de Víctimas, si lo hubiere, el cual será designado por el procurador delegado respectivo, Un representante de los Procuradores Judiciales de Restitución de Tierras, si lo hubiere, el cual será designado por el procurador delegado respectivo, Defensor Regional del Pueblo, Coordinador de Defensoría Pública, Coordinador Regional del Sistema de Alertas Tempranas y como invitado permanente un representante de la Asociación Departamental de Personeros.

Las Comisiones Regionales del Ministerio Público para la Justicia Transicional serán presididas por el Procurador(a) Regional. La secretaría técnica estará a cargo de la Defensoría Regional respectiva, quien elaborará las actas y los informes que sean requeridos.

En el Artículo Séptimo, se refiere que tendrán las siguientes funciones:

a) Hacer seguimiento, en el ámbito de la jurisdicción de las Procuradurías Regionales a: (i) el funcionamiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas -CRAIV-; (ii) la entrega de la Asistencia Humanitaria y a los mecanismos de corresponsabilidad para su entrega; (iii) a los Planes de Acción Territorial, Planes de atención integral a las víctimas y Planes de Desarrollo, en particular en relación con presupuesto asignado e inclusión de los componentes de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado en Colombia; y (iv) a los Comités de Justicia Transicional a nivel Municipal y Departamental.

b) Articular las acciones del Ministerio Público en el nivel regional y distrital para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Ministerio Público en el marco de la Ley 1448 de 2011, los Decretos Leyes 4633, 4634 Y 4635 de 2011, Y demás normas relacionadas.

c) Realizar seguimiento a los tiempos de recepción, valoración y notificación

de las solicitudes de inclusión en el Registro Único de Víctimas.

d) Garantizar el derecho fundamental de la población desplazada, bajo los escenarios descritos en la Ley 387 de 1997 y suscritos por la Corte Constitucional, a que su condición sea reconocida mediante el registro por su vínculo estrecho con el goce de sus derechos fundamentales, con la protección de las garantías básicas, y con la mejora de sus condiciones de vida por medio de la estabilización socio-económica en el marco del retorno o la reubicación.

e) Hacer seguimiento en el nivel regional y distrital a la implementación de la Ley 1448 de 2011, los Decretos Leyes 4633 (pueblos indígenas), 4634 (pueblo Rom o gitano) y 4635 (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras) de 2011, y demás normas relacionadas con la atención, asistencia, protección y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

f) Aplicar los instrumentos y herramientas de seguimiento a los componentes de la política pública de atención integral a las víctimas del conflicto armado en los tiempos previstos y de conformidad con las directivas del Procurador General de la Nación.

g) Unificar la información reportada por las Subcomisiones del Ministerio Público para Justicia Transicional y remitir bimestralmente informes a la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional y a la Procuraduría Delegada para el Apoyo a las Víctimas del Conflicto Armado.

h) Hacer seguimiento a las recomendaciones de los informes de riesgo, notas de seguimiento de la Defensoría del Pueblo y de las alertas tempranas de la Comisión Interinstitucional de Alertas Tempranas.

i) Hacer seguimiento a los programas de prevención de accidentes por minas y demás artefactos explosivos y a las labores de desminado humanitario.

j) Velar por la protección de los archivos de derechos humanos y DIH en el nivel territorial.

k) Cumplir y hacer seguimiento, en el nivel regional y distrital, respectivamente, al cumplimiento de las directivas proferidas el Procurador General de la Nación relacionadas con la justicia transicional.

l) Apoyar a las Subcomisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional.

m) Presentar informes bimestrales a la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional y a la Procuraduría Delegada para el Apoyo a las Víctimas del Conflicto Armado.

n) Atender los requerimientos que les sean formulados por el Presidente de la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional.

o) Las demás que le asigne el Procurador General de la Nación.

## **3.2 SECCIONES Y TEMATICAS DEL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL CAUCA**

### **3.2.1 Actividad N° 1. Seguimiento a las actuaciones del Ministerio Público frente a su responsabilidad en la toma de declaraciones.**

1. Se ha evidenciado baja toma de declaraciones en municipios en donde históricamente existe actos terroristas, por lo cual es importante priorizar el seguimiento en la toma de declaraciones en los municipios así como el apoyo a través de jornadas descentralizadas.

**Tabla N° 5. Declaraciones por municipio en 2013**

<b>Número de declaraciones tomadas 2013</b>	<b>Instancia del Ministerio Público.</b>
1384	DEFENSORIA DEL PUEBLO CAUCA
1306	PER. POPAYAN
570	PROCURADURIA PROVINCIAL DE POPAYAN
540	PER. TIMBIQUI
511	PER. SUAREZ
486	PROCURADURIA REGIONAL DEL CAUCA
334	PROCURADURIA PROVINCIAL DE SANTANDER DE QUILICHAO
269	PER. MERCADERES
267	PER. SANTANDER DE QUILICHAO
236	PER. EL TAMBO
223	PER. CALOTO
215	PER. TORIBIO
203	PER. BUENOS AIRES
180	PER. PATIA
167	PER. TIMBIO
164	PER. PIENDAMO
157	PER. MIRANDA
152	PER. LOPEZ DE MICAY
148	PER. SAN SEBASTIAN
144	PER. CAJIBIO
116	PER. MORALES
113	PER. BALBOA
108	PER. SANTA ROSA
106	PER. ARGELIA
102	PER. BOLIVAR
101	PER. CORINTO
99	PER. ROSAS
86	PER. VILLA RICA
77	PER. ALMAGUER

75	PER. CALDONO
65	PER. SUCRE
64	PER. FLORENCIA
58	PER. JAMBALO
48	PER. SILVIA
40	PER. PUERTO TEJADA
38	PER. GUAPI
34	PER. LA SIERRA
31	PER. INZA
30	PER. PIAMONTE
27	PER. LA VEGA
19	PER. TOTORO
17	PER. PADILLA
12	PER. PAEZ
8	PER. GUACHENE
3	PER. SOTARA
9133	Total general

Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca

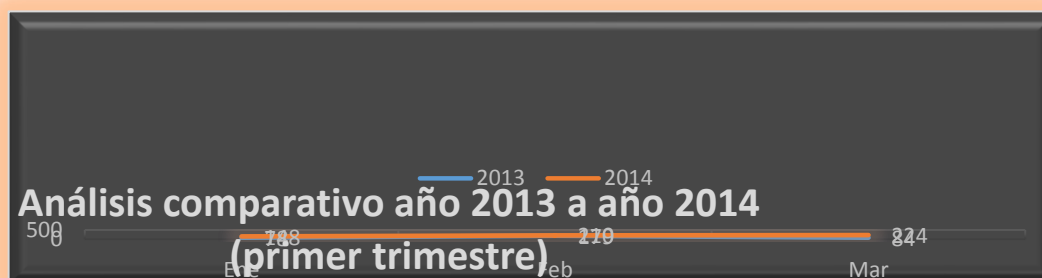
2. Análisis de muestra de toma de declaraciones tomadas en 2013 y de Enero a Marzo de 2014 de 582 declaraciones tomadas en el municipio de Popayán, en donde se evidencia un incremento en el mes de Enero de 2014 respecto a Enero de 2013 del 90 por ciento, en el mes de Febrero un aumento del 17 % y en el mes de Marzo un incremento del 167 %.

**Tabla N° 6. Declaraciones tomadas en 2013 y primer trimestre 2014**

VARIABLES	RESULTADOS PARCIALES											
	Ener	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	No v	Dic
2013	78	179	84	166	157	131	154	132	132	154	154	142
2014	148	210	224									
%	90	17	167									

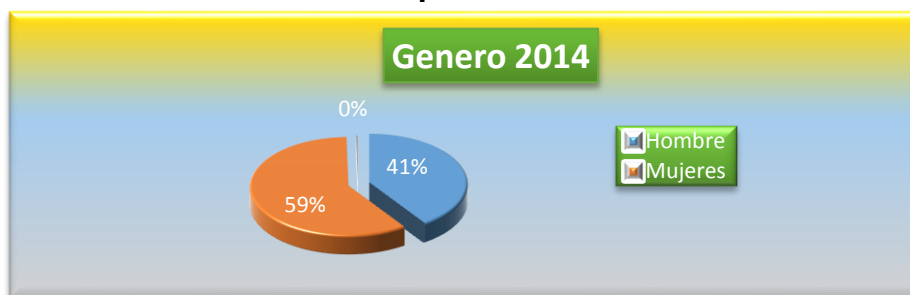
Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca , Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas

**Grafica N° 5. Análisis comparativo de declaraciones año 2013 y primer trimestre 2014.**



Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca. Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas

**Grafica N° 6. Declaraciones primer trimestre 2014.**



Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca. Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas

Siendo las mujeres quienes declaran en mayor porcentaje, según se indica en la gráfica.

Hombre	235
Mujeres	344
LGBTI	2

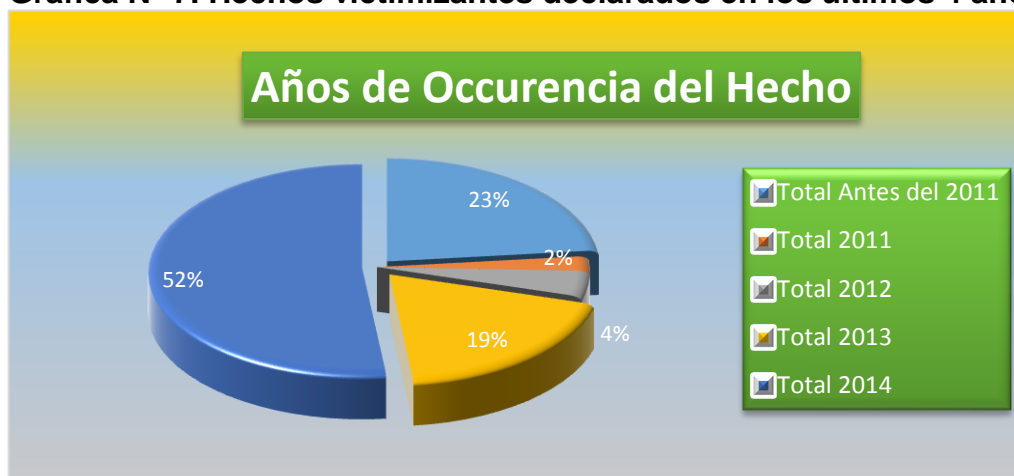
**Tabla N° 7. Hechos victimizantes declarados en los últimos 4 años**

Total Antes del 2011	136	
Total 2011	13	
Total 2012	23	
Total 2013	109	
Total 2014	302	52%

Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca.  
Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas

La mayoría de los hechos victimizantes que se han rendido en declaración durante el primer trimestre del año 2014, fueron ocasionados durante este mismo periodo (52%).

**Grafica N° 7. Hechos victimizantes declarados en los últimos 4 años**



Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca. Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas

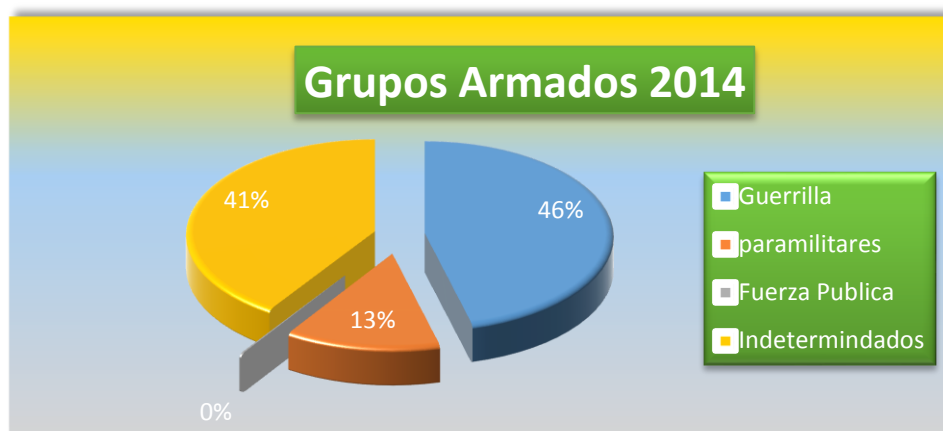
El actor armados nombrado en las declaraciones, como responsables de los hechos victimizantes en 46% es la Guerrilla, y llama la atención que un 41% de las personas víctimas no logra identificar el actor armado que perpetra el delito:

**Tabla N° 8. Actores armados**

Guerrilla	266
paramilitares	77
Fuerza Publica	1
Indeterminados	235

Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca  
Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas

**Grafica N°8. Grupos armados en 2014**



Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca. Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas

Realizando un análisis del año 2014, los municipios en donde se han ocasionado la mayoría de los hechos victimizantes son los siguientes:

**Tabla N° 9. Hechos victimizantes 2014**

Número de declaraciones	Municipio
<b>113</b>	<b>EL TAMBO</b>
<b>58</b>	<b>BOLIVAR</b>
<b>42</b>	<b>ARGELIA</b>
40	LA VEGA
18	PATIA
17	LA SIERRA
16	BALBOA
14	ALMAGUER
14	BORDO
13	SAN SEBASTIAN
11	POPAYAN
9	CAJIBIO
9	SANTA ROSA
8	MORALES
8	ROSAS
7	MERCADERES
7	PIENDAMO
7	SANTADER DE QUILICHAO
7	SUCRE

Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca.  
Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas

Los municipios con mayor número de hechos victimizantes declarados en el departamento del Cauca son El Tambo, Bolívar y Argelia.

### **3.2.2 ACTIVIDAD N° 2. JORNADAS DE DESCONGESTIÓN EN APOYO A PERSONERÍAS MUNICIPALES QUE LO REQUIERAN**

Durante el año 2013 se realizaron jornadas de toma de apoyo a las personerías municipales a través de la Unidad Móvil: Buenos Aires, Morales, Santander de Quilichao, Piendamó, Popayán, Mercaderes y Bolívar.

Desde la Defensoría Regional se realizaron jornadas descentralizadas en los municipios de Toribio y Guapi.



### 3.2.3 ACTIVIDAD N° 3.SEGUIMIENTO PAT DEPARTAMENTAL

Se realizó seguimiento constante al Plan de Acción Territorial Departamental, a través del cual se efectuó recomendaciones al señor Gobernador del Cauca.

#### RECOMENDACIONES:

1. VERIFICACIÓN DE CIFRAS DE VICTIMAS: Se evidencia que las cifras consignadas hasta el momento en el PAT Departamental (matriz 1 y 2), requieren de una revisión en cuanto no obedecen a una caracterización real de las personas víctimas del departamento. Por ejemplo: sobre la identificación de la población víctima de desplazamiento forzado, se encuentra incluida información de víctimas del *Pueblo Rom o Gitano* (663 personas) el ministerio público no conoce de la presencia de víctimas del Pueblo Romm en nuestro departamento. Así mismo, no hay información sobre personas víctimas pertenecientes a comunidad LGTBI, Mujeres cabeza de hogar, Población en situación de discapacidad y Niñas y niños sin acompañamiento de un adulto.

Sobre cifras de víctimas de otros hechos victimizantes, se encuentra información en donde los datos de personas víctimas negras y afrocolombianas son de 263 víctimas afrocolombianas y personas víctimas pertenecientes a Pueblos indígenas 131 víctimas indígenas, cifras muy inferiores a las reales en nuestro departamento.

2. Sobre la Matriz 3 “IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL”, se encuentra que no se han identificado los programas o proyectos para la atención de la población víctima que están en ejecución en los *Componentes Reparación integral, Verdad, Justicia y participación*. Se encuentran avances en los componentes de Prevención y Protección, Asistencia y Atención y Retornos y Reubicaciones.

3. Sobre la Matriz 4. “PLAN DE ACCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS”, se evidencian avances en la Identificación de la problemática Territorial y de Programas y/o proyectos en ejecución. Así como algunas acciones y metas de programas o proyectos, en los componentes de: Prevención y Protección, Asistencia y Atención, Enfoque Diferencial y Fortalecimiento institucional.

Sin embargo en calidad de comisión de seguimiento, es importante precisar algunos elementos generales que podrían ser considerados para los ajustes del PAT del Departamento del Cauca:

- Se evidencia ausencia de avances en los componentes de: Reparación Integral, Verdad, Justicia, Retornos - Reubicaciones y Participación.

- El presupuesto consignado en el PAT para los componentes de la política pública, son evidentemente insuficientes para la implementación de la Ley 1448/2011 y los Decretos Étnicos con fuerza de Ley 4633/2011 y 4635/2011
- No se evidencian los recursos que se requieren solicitar en subsidiaridad al Gobierno en el orden nacional.
- No se encuentra reflejadas las necesidades que los municipios, plasmaron en los PAT Municipales.
- Se requiere fortalecer las acciones de rehabilitación física y psicológica.
- Aunque se encuentran acciones tendientes a garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidad negras y afrocolombianas, es pertinente fortalecer programas y proyectos en los componentes de asistencia, atención y en especial reparación, verdad y justicia.

Considerando que los componentes de menos avances son Reparación, Verdad y Justicia, se relacionan algunas acciones plasmadas en la Ley 1448/2011 que podrían ser consideradas por el departamento del Cauca. Los cuales en su momento en el año 2012, fueron trabajados en el Subcomité de Reparación.

En el componente de Reparación, se deben tener en cuenta las siguientes obligaciones.

- a. Implementación y seguimiento del Programa de atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, acciones orientadas para superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas
- b. Planificar y Desarrollar estrategias de capacitación para el personal responsable de ejecutar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas
- c. Creación y puesta en marcha de los Centros de Encuentro y Reconstrucción del Tejido Social
- d. Capacitación al Talento Humano para la atención a víctimas
- e. Desarrollo de estrategias y programas continuos de autocuidado y capacitación para los servidores públicos que orientan ya tienden a las víctimas

En el componente de VERDAD,

- a. Acopio, preservación y custodia de los documentos de archivo.
- b. Seguimiento a las aceptaciones Públicas de los hechos y solicitudes de perdón público
- c. Aportar a la ejecución de las medidas de satisfacción en su municipio o departamento
- d. Definir los criterios y los lugares para la ejecución de las medidas de satisfacción.

En el componente de JUSTICIA

Es importante considerar además de lo establecido en la ley de Víctimas, los avances en Ley 975/05, considerando que las víctimas reconocidas en esta ley serán reparadas en el marco de Ley 1448/2011 y Decretos Étnicos con fuerza de Ley 4633/2011 y 4635/2011.

En Justicia y Paz, se requiere apoyo de los entes territoriales para:

- Prestar apoyo logístico, para la efectiva participación de las personas víctimas en las Versiones Libres, Audiencias de Imputación e Incidentes de Identificación de afectaciones
- Garantizar apoyo económico (gastos funerarios, osarios, transporte de familiares) y acompañamiento Psicosocial en la Entrega de Restos óseos
- Articular apoyo logístico en Jornadas de Documentación y Diligenciamiento de Formatos, según criterios de la Fiscalía de Justicia y Paz.

En relación con el Desplazamiento Forzado Por la Violencia Socio Política:

Frente a desplazamientos forzados masivos, se requiere conocer de manera diferencial la apropiación presupuestal específica anual y disponibilidad inmediata de la administración departamental de los recursos para la complementariedad a la Asistencia Humanitaria de Emergencia que realizan los Municipios afectados por estos eventos en el Departamento del Cauca.

Igualmente se requiere que el documento manifieste de manera contundente la articulación y continuidad entre las etapas de Ayuda Humanitaria y Estabilización Socio económica para la Población Desplazada. Agregando a lo anterior, indicadores de resultado, para conocer los avances concretos de ejecución del PAT en relación con este hecho victimizante.

Con respecto a la estrategia de Alojamiento Temporal en condiciones dignas para los hogares de Población en Situación de Desplazamiento que superan el año de ocurrido el evento y aun no disponen de una solución de vivienda, se requiere que el PAT exprese de forma precisa como se va a implementar esta estrategia compartida entre la Unidad de Víctimas y Entidades Territoriales del Departamento del Cauca.

#### **3.2.4 ACTIVIDAD N° 4. SEGUIMIENTO A ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS (TRANSPORTE, ALOJAMIENTO -ALBERGUE, ALIMENTACIÓN, GASTOS FUNERARIOS) EN ETAPA INMEDIATA.**

Durante el año 2013, el seguimiento realizado por la Comisión de seguimiento a los municipios del Departamento del Cauca acerca de información sobre ayuda humanitaria contenida en el artículo 102 del decreto 4800 de 2011, por hechos diferentes a desplazamiento forzado; permite concluir que de los 42 municipios del departamento del Cauca 32 respondieron al oficio emitido por la defensoría, en donde 10 de ellos envió información incompleta o diferente de lo que se estaba solicitando, y solo 22 de ellos se ciñeron a dar respuesta a lo solicitado. Del análisis de dichas respuestas se puede concluir, que algunos municipios del departamento del Cauca (El Tambo, La Sierra, Morales, Piendamó, Popayán, Caloto, Corinto, Guachene, Miranda, Padilla, Villa Rica, Jámalo, Páez y Piamonte) han destinado recursos para asistir a las víctimas de ACTO TERRORISTA - COMBATES - EMFRENTAMIENTOS – HOSTIGAMIENTOS, en especial los municipios de Morales y Miranda que reportan más de 1000 víctimas asistidas.

En menos cantidad los municipios como Miranda, Padilla y Piamonte reportan haber asistido a víctimas de Homicidio, Minas Antipersona o artefactos explosivos, Amenazas, o vinculación de niños y niñas al conflicto armado interno, el número de víctimas asistidas es bajo a nivel departamental.

**Sobre la Asistencia Humanitaria de Emergencia,** La Defensoría del Pueblo, en calidad de secretario técnico de la comisión de seguimiento, ha evidenciado que paralelo al retraso en la valoración de las solicitudes de registro, se encuentra la entrega inoportuna de las asistencias humanitarias a víctimas de hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado. En nuestro departamento, existe un alto número de víctimas de Actos Terroristas, combates y hostigamientos, y se puede concluir que es frecuente encontrar un retraso significativo en la entrega de las asistencias humanitarias a este tipo de víctimas.

### **3.2.5 ACTIVIDAD N° 5. SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LOS CENTRO REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA, SANTANDER Y POPAYÁN.**

En el seguimiento realizado por la comisión de seguimiento, se pudo constatar que los Municipios de Santander de Quilichao y Patía, han iniciado acciones tendientes a la construcción del Centro Regional de atención a víctimas. Sin embargo, el municipio de Popayán, aún está en etapa de presentación de proyecto a la unidad de víctimas, por dificultades en la consecución de un lote apropiado, las cuales ya fueron superadas. En tanto se ha dispuesto, de un sitio más apropiado al cual se trasladaran en las próximas semanas.

### 3.2.6 ACTIVIDAD N° 6. SEGUIMIENTO EN LA ASISTENCIA EN SALUD EN FASE DE EMERGENCIA Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL

En el marco del seguimiento a la asistencia en salud, realizado desde la comisión de seguimiento, se pudo precisar en reunión realizada el 04 de Diciembre de 2013, que para el año 2013, la mayoría de las EPS aún no contaban con los servicios contratados con las IPS para garantizar la atención en salud mental conforme lo dispuesto en el acuerdo 029 de 2011 y la Ley 1448/2011. Por lo cual se determinó en comisión de seguimiento realizar seguimiento durante los primeros meses del año 2014, a la contratación de las EPS para la presente vigencia.

### 3.2.7 ACTIVIDAD N° 7. SEGUIMIENTO A LA VALORACIÓN E INCLUSIÓN EN EL REGISTRO.

La Unidad de víctimas, refiere un avance en la valoración de declaraciones, aunque en la atención directa a las personas víctimas se evidencia que continúa la valoración por fuera de los términos. Por lo cual la comisión de seguimiento con corte a 08 de Abril de 2014, verificó una muestra de 32 personas víctimas que declararon entre Julio y Agosto de 2013, encontrando que la gran mayoría fueron valoradas extemporáneamente, y la totalidad no cuenta con el acto administrativo. Se relaciona a continuación lo encontrado.

**Tabla N° 10.** Valoración declaraciones

Numero de meses para respuesta	número de declaraciones	Porcentaje
4	22	68.75%
5	6	18.75%
6	2	6.25%
8	1	3.125%
Sin respuesta desde agosto de 2013	1	3.125%

Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca.  
Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas

**Tabla N° 11.** Actos administrativos

Actos Administrativos	
Con Acto administrativo	0
Valorada pendiente aprobación acto administrativo	96.875
Valoración Pendiente Por Asignar	3.125

Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca.  
Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas

### **3.2.8 ACTIVIDAD N° 8. SEGUIMIENTO A LOS AVANCES ALCANZADOS POR LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.**

La Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Cauca mediante oficio N° 7093 del 12 de diciembre de 2013 atendiendo a la solicitud de seguimiento presentó un informe detallado sobre las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4829 de 2011. En este sentido, la Unidad inició sus actividades a partir del 4 de marzo de 2013, pero comienza a adelantar los procesos de solicitud en el mes de julio debido a la vinculación tardía de los profesionales del área catastral. Cuando la Unidad comienza su funcionamiento, a la fecha ya existían en curso solicitudes realizadas en las Unidades de Restitución de los departamentos del Valle del Cauca, Putumayo, Nariño, Bogotá, Tolima y Meta, solicitudes cuyos predios se encuentran en el departamento del Cauca.

Para el cumplimiento de los objetivos, la Unidad interopera con distintas entidades para facilitar el avance en los procesos, con instituciones como la Unidad de Víctimas, IGAC, INCODER, Notariado y Registro, se han suscrito convenios interadministrativos de apoyo y confidencialidad. La información de los municipios microfocalizados se ha canalizado a través de los mecanismos formales de solicitud de información.

Haciendo un balance sobre las actividades que ha llevado a cabo la Unidad hasta el 30 de noviembre de 2013, se presentaron 1165 solicitudes de restitución que sumaron 35755 hectáreas. Se presentaron 2142 solicitudes provenientes de la Unidad de Víctimas del Cauca. La Unidad mantiene un registro de toda la información acerca de las solicitudes sin incluir el hecho victimizante. Desde el 9 de junio al 30 de noviembre de 2013 se registraron 144 predios reclamados en varios lugares del territorio nacional. En cuanto a la inscripción de predios, se está culminando los trámites administrativos de 99 casos.

Respecto a los trámites administrativos y judiciales, el 9 de diciembre de 2013, se presentó la primera demanda y hasta el 19 de diciembre se presentaron 14 demandas ante el Juez Especial de Restitución de Tierras. Ante estos trámites no existen aún fallos de reparación ni se ha producido sentencia por lo cual no hay ninguna compensación.

En cumplimiento a los artículos 13 y 114 de la Ley 1448 de 2011, en la Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Cauca se creó el programa de acceso especial para mujeres y niñas al proceso administrativo de restitución de tierras para facilitar el acceso a los procesos. También se emitió la circular 006 de mayo de 2013 que da lineamientos para la implementación de enfoque diferencial de género e infancia dando como resultado un total de 33 casos discriminados por género en los municipios de Santander de Quilichao, Popayán y Piendamó.

Con el fin de socializar los derechos de restitución de tierras, desde el 15 de marzo hasta el 17 de septiembre se realizaron 19 capacitaciones con organizaciones de víctimas, fuerza pública, institucionalidad, asociaciones y personeros, a las cuales asistieron aproximadamente 436 personas, en los

municipios de: Popayán, Piendamó, Santander de Quilichao, Timbio, Cajibío (Carmelo), Miranda, Caldono, Sotará, Suarez y Timbiquí. Como también se realizaron 8 jornadas de recepción masiva de solicitudes en campo, con un total de 216 de personas capacitados en los municipios de Miranda, Cajibío, Santander de Quilichao, Caldono y Piendamó. En relación con las comunidades étnicas, la Unidad a través de su abogado de asuntos étnicos se encuentra cumpliendo con la planificación zonal para informar y focalizar posibles casos.

En cumplimiento a los procesos que debe llevar a cabo la Unidad de acuerdo a los parámetros de la Ley 1448 de 2011, el área del Cauca se encuentra en su totalidad macrofocalizada. Se ubicaron algunos municipios por su densidad de solicitudes pero no fueron visibilizados en los Comités Operativos Locales de Restitución por no tener obtener el puntaje requerido para visibilizarlos. Actualmente, se adelantan procesos en 5 zonas de 4 municipios: Popayán, Santander de Quilichao, Timbio y Piendamó.

- Municipio de Santander de Quilichao (Resolución RCM 0001 del 30 de julio de 2013)

- El polígono de Quintana, Popayán (Resolución RCM 0002 del 1 de agosto de 2013)

- El polígono de Quintana, Popayán (Resolución RCM 0003 del 6 de agosto de 2013)

- Municipio de Piendamó (Resolución RCM 0004 del 2 de septiembre de 2013)

- Municipio de Timbio (Resolución RCM 0003 del 6 de agosto de 2013)

Para la definición de las zonas microfocalizadas, la Unidad ha adelantado solicitudes de diagnóstico de seguridad de los municipios del Cauca ya que el tema de orden público y la falta de garantía de la seguridad del equipo de trabajo han dificultado el adelanto de los procesos en otros municipios. Existen municipios con mayor densidad de solicitudes pero el orden público no permite la microfocalización.

La USAID se encuentra apoyando la labor de la Unidad con 7 profesionales quienes brindan apoyo a las zonas de consolidación.

### **3.3. OTROS ASPECTOS A LOS CUALES SE LES HAN REALIZADO SEGUIMIENTO.**

#### **3.3.1. Reparación.**

Sobre el PAARIV, la Unidad de Víctimas Territorial Cauca a través de oficio No 572 radicado el día 14 de Febrero de 2014, se reitera solicitud vía correo electrónico el día 27/02/2014, y se radica primer requerimiento el día 28 de Febrero de 2014. Se anexa copia, de la solicitud y el requerimiento.

Vía correo electrónica la UAERIV aporta la siguiente información parcial el día 28/02/2014,

1. Mencionando que para el año 2013, en relación a Reparación individual se hace referencia a 2677 PAARIV, en anexo 2 se detallan planes elaborados por municipio.
2. Así mismo desde la Reparación integral, la UAERIV, relaciona tabla de personas indemnizadas para un total de 3894. Señalan que para el Fondo de permanencia, 141 persona salieron beneficiadas para ingresar con todos los gastos pagos a la Universidad.

Desencuartelamiento: En la Regional Cauca, se ha identificado dificultades en el acceder a la libreta militar provisional a la cual tiene derecho como persona víctima del conflicto armado interno, con fundamento en el artículo 140 de la Ley 1448 a través del cual se determina la exención en la prestación del servicio militar. La principal dificultad está relacionada a la coordinación entre la UAERIV y el Ejército, frente a la verificación del Registro Único de Víctimas; esto ha generado que la regional deba realizar oficios al ejército solicitando se resuelva la situación militar de la víctima.

Así mismo, se evidencia desconocimiento por parte del ejército, sobre el proceso de Justicia y Paz, pues cuando las víctimas presentan la acreditación sumaria en el marco de Justicia y Paz, se les niega la posibilidad de exención en la prestación del servicio militar. Por lo cual, las algunas víctimas han recurrido a la regional para solicitar nuestra intervención.

### **3.3.2. Protección**

7. La Regional Cauca, conoce de amenazas a un miembro de la mesa departamental de Víctimas, el señor CARLOS IGNACIO SÁNCHEZ CERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.966.135 de Pasto, miembro de las Mesas Municipal y Departamental de Víctimas en el Cauca y socio de la Asociación Nacional de Desplazados (ANDAS) en Popayán. Por lo cual se tramita medida de protección ante la Unidad Nacional de Protección mediante oficio No 3965 de 01 de Octubre de 2013. El Peticionario refiere que a la fecha no se ha realizado el análisis de riesgo por parte de la UNP.

De igual forma se oficia al coordinador de la mesa departamental de víctimas, a través de oficio No 571 de fecha 10 de Febrero de 2014, solicitando información reciente que la Comisión de seguimiento aun no conozca. A la fecha no existe respuesta a dicha solicitud.

### **3.3.3. Reparaciones Colectivas**

Sobre el punto 9, se ofició a la Unidad de Víctimas Territorial Cauca a través de oficio No 572 radicado el día 14 de Febrero de 2014, se reitera solicitud vía correo electrónico el día 27/02/2014, y se radica primer requerimiento el día 28



de Febrero de 2014. Se anexa copia, de la solicitud y el requerimiento. A la fecha no existe respuesta alguna sobre el asunto.

Sin embargo por reuniones y gestiones institucionales previas, se conoce de tres pilotos de reparación colectiva en el marco de Ley 1448/2011 en el Departamento del Cauca:

1. San Joaquín – Tambo.
2. La Rejoya – Popayán.
3. Guatemala - Miranda.

Como regional se han coordinado acciones con la UAERIV, para toma de declaraciones en FUD para daños individuales, de personas víctimas que hacen parte de pilotos de reparación colectiva tanto sujetos colectivos étnicos como para comunidades campesinas. Para el caso de comunidad campesina, en el mes de Febrero de 2014, se tomaron 16 declaraciones en el corregimiento de San Joaquín, en el marco de Feria de Servicios convocada por la UAERIV.

## BIBLIOGRAFIA

Alcaldía de Popayán. Plan Integral Único de Atención a Población en situación de Desplazamiento Forzado, Popayán 2011-2014.

Comité Internacional de la Cruz Roja. Los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, Ginebra, 1986 y Comité Internacional de la Cruz Roja. Protocolos adicionales a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Ginebra 1996. Citado en: Fundación Social, Centro Internacional para la Justicia Transicional. Ley de Alternatividad Penal y Justicia Transicional. Documento de recomendaciones. Fondo Editorial CEREC.

Consejo de Seguridad De las Naciones Unidas. Reporte del Secretario General sobre el Estado de Derecho y la Justicia Transicional en sociedades en conflicto y posconflicto. 3 de agosto de 2004.

Constitución Política de Colombia. Reforma constitucional conocida como “Marco Jurídico para la Paz”, que establece instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.

Defensoría del pueblo regional cauca.PAT. Planes de atención Territorial de los municipios del Cauca.

De Gamboa, Camila. Justicia Transicional: Teoría y Praxis. Universidad del Rosario, Bogotá, 2006, UPRIMNY YEPES, Rodrigo (coord.), BOTERO MARINO, Catalina, RESTREPO, Esteban, SAFFON, María Paula. ¿Justicia Transicional sin transición? Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DJS). Bogotá 2005.

Departamento nacional de planeación. Ministerio del interior. Departamento administrativo de la prosperidad social. Ministerio de justicia. Elementos para la incorporación de la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales 2012-2015. Bogotá DC, febrero de 2012.

Documentos CODHES N° 26. La crisis humanitaria en Colombia persiste. Informe de desplazamiento forzado en 2010.

Gobernación del Cauca. Capítulo I: Componente General, Una Mirada al Contexto del Departamento. Plan de Desarrollo Departamental: Cauca Todas las Oportunidades 2012-2015.

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz INDEPAZ. Cartografía del Conflicto: Narcoparamilitares y Guerrilla. En: Punto de Encuentro N°58. Marzo de 2012.

Ministerio del Interior y de Justicia. Unión europea. Justicia Transicional. Aportes para construir un lenguaje unificado de transición en Colombia. Primera edición. Editorial Milla Ltda. Bogotá, mayo de 2011.

Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto. Elementos para la incorporación de la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales 2012- 2015

Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto 4800 de 2011: por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Artículo 258. IMPRENTA Nacional de Colombia. 20 de Diciembre de 2011.

Misión de Observación Electoral MOE, Universidad del Cauca. Factores de Riesgo Electoral 2010-Cauca. Primera Edición. Marzo de 2010.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. El ABC de la Ley de Víctimas. Revista Hechos de Paz. N° 61. 2011.

Resolución 40/34 de las Naciones Unidas de 1985. Resolución 2005/35 de la ONU.

RIVAS, Jefferson. Análisis de los supuestos teóricos y prácticos de la ley 1448 del 2011: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Temas de Teoría Política. Universidad del Cauca 2012.

SGNU. El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. 3 de agosto de 2004, in. Doc. S/2004/616.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Guía para la formulación y ajuste de los Planes de Acción Departamentales, Municipales y Distritales para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado. Bogotá DC, 2012.

UPRIMNY, Yepes Rodrigo, BOTERO, Marino Catalina, RESTREPO, Esteban, SAFFON, María Paula. ¿Justicia Transicional sin transición? Reflexiones sobre Verdad, Justicia y Reparación en Colombia. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DJS). Bogotá noviembre de 2005.

VALENCIA, Villa Hernando. "Introducción a la justicia transicional". Conferencia magistral impartida en la Cátedra Latinoamericana "Julio Cortázar" de la Universidad de Guadalajara, México, el 26 de octubre de 2007.

## DOCUMENTOS EN LÍNEA

Acción social. Dinámica de desplazamiento forzado en Colombia. [Consultado el 12 de Octubre de 2013]. Disponible en: [http://www.dps.gov.co/documentos/CIDH\\_Desplazamiento\\_Forzado\\_en\\_Colombia\\_Marzo\\_2010\\_para\\_Canciller%C3%ADa1.pdf](http://www.dps.gov.co/documentos/CIDH_Desplazamiento_Forzado_en_Colombia_Marzo_2010_para_Canciller%C3%ADa1.pdf)

Asamblea General de las Naciones Unidas. Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Motivos de Esperanza. 19 de febrero de 2013. [Documento en Línea][Consultado el 12 de Marzo de 2014]. Disponible en: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2012.pdf>.

Convención interamericana sobre la desaparición forzada de personas, de 1994. [Consultado el 03 de Abril de 2014]. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>

Comisión Colombiana de Juristas. “Comentarios al Marco Jurídico para la paz”. Ponencia para primer debate en segunda vuelta, en el Senado de la República. [Consultado el 10 de junio de 2014]. Disponible en: [http://www.coljuristas.org/documentos/actuaciones\\_judiciales/comentarios\\_marco\\_juridico\\_2012-06-04.pdf](http://www.coljuristas.org/documentos/actuaciones_judiciales/comentarios_marco_juridico_2012-06-04.pdf)

DANE. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. “Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2007. [Consultado el 25 de Mayo de 2014]. Disponible en: [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/ingresos\\_gastos/Presentacion\\_resultados\\_boletin.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/ingresos_gastos/Presentacion_resultados_boletin.pdf)

Defensoría del Pueblo. Resolución 753 “por medio de la cual se adopta el Nuevo Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2009-2012. [Consultado el 29 de Julio de 2014]. Disponible en: <http://www.defensoria.org.co>.

Definición de víctima para efectos de atención, asistencia y reparación integral-exequibilidad condicionada/VICTIMA-Definición para efectos de atención, asistencia y reparación integral, comprende a todas aquellas personas que hubieren sufrido un daño en los términos de la ley 1448 de 2011 [Consultado el 03 de Febrero de 2014]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-052-12.htm>

Departamento Nacional de Estadística DANE. Boletín Censo General 2005. Perfil Cauca. [Consultado el 05 de Julio de 2014]. Disponible en:

<[http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL\\_PDF\\_CG2005/19000T7T000.PDF](http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL_PDF_CG2005/19000T7T000.PDF)>

Departamento de la Prosperidad Social DPS. Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas. [En Línea] [Consultado el 8 de Enero de 2013]. Disponible en: <<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=tbxvV6M0DGg%3D&tabid=1080>>

Documento COMPES. Plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011. [Consultado el 16 de Noviembre de 2013]. Disponible en: <http://ictj.org/ictj/docs/Ley1448/Conpes-3712-ley-de-victimas.pdf>

Documento COMPES. Consejo Nacional de Política Económica y social. [Consultado el 16 de Noviembre de 2013]. Disponible en: [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes\\_dnp\\_3726\\_2012.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_3726_2012.htm)

EL TIEMPO. ¿Cuántos afrodescendientes hay en el país? [Consultado el 20 de Diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-5005557>

El Espectador.com "Unos 4,9 millones de personas han sido desplazadas internamente en Colombia desde 1985 hasta 2009", dijo el representante de Consultoría para los Derechos Humanos (CODHES), que desde hace dos décadas realiza junto a la Conferencia Episcopal colombiana un monitoreo sobre el desplazamiento forzado. [Consultado el 10 de Enero de 2014]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/colombia-registra-49-millones-de-desplazados-conflicto-articulo-234028>

Estatuto de roma de 1998. [Consultado el 15 de Abril de 2014]. Disponible en: [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute%28s%29.pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf)

Genealogía de la Justicia Transicional, en Harvard Human Rights Journal, No. 16, 2003. [Consultado el 10 de junio de 2014]. Disponible en: [:www.ictj.org](http://www.ictj.org)

Gobierno de Colombia. Presidencia de la Republica. Abecé de la Ley de Víctimas. [Consultado el 12 de Enero de 2014]. Disponible en: <http://www.urnadecristal.gov.co/gestion-gobierno/abece-ley-de-victimas>

Gobierno de Colombia. Presidencia de la Republica. Abecé de la Ley de Víctimas. [Consultado el 09 de Junio de 2014]. Disponible en: <http://www.urnadecristal.gov.co/gestion-gobierno/abece-ley-de-victimas>

Informe del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara. [Consultado el 9 de Julio de 2014]. Disponible en: [http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/informe\\_al\\_congreso\\_final.pdf](http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/informe_al_congreso_final.pdf)

ICTJ. ¿Qué es la Justicia Transicional? Centro Internacional para la Justicia Transicional. [Consultado el 16 de mayo de 2014]. Disponible en: <http://ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>.

La Violencia en Colombia 1946 a 1958. Se despojó a más de dos millones de personas de sus tierras, quienes debieron cederlas a causa de un nuevo modelo agro-industrial. [Consultado el 21 de junio de 2014]. Disponible en: <http://hem.bredband.net/rivvid/carlos/VIOLEN03.HTM>

LEY 24 de 1992. Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. [Consultado el 1 de junio de 2014] en: <http://www.defensoria.org.co>

Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y Derecho, Departamento Nacional de Planeación, UARIV. Guía para la formulación y ajuste de los Planes de Acción Departamentales, Municipales y Distritales, para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado. Bogotá D.C, junio de 2012. [Consultado el día 25 de Agosto de 2014]. Disponible en: [http://portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/7515a587f637c2c66d45f01f9c4ff315c/Guia\\_Plan\\_de\\_Accion\\_Territorial\\_Victimas.pdf](http://portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/7515a587f637c2c66d45f01f9c4ff315c/Guia_Plan_de_Accion_Territorial_Victimas.pdf)

MOLINA, Ángela, CHAVEZ, Juan. La Justicia Transicional: de la razón a la racionalidad y de la racionalidad a la razón. En revista Antípoda N° 4 enero-junio de 2007 páginas 225-242. [Consultado el 28 de mayo de 2014]. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=81400412>.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966 Artículo 2. Citado por: Departamento de la Prosperidad Social DPS. Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas. [Consultado el 8 de Agosto de 2014]. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=tbxvV6M0DGg%3D&tabid=1080>

Red por la vida y los Derechos Humanos en el Cauca. Informe de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Departamento del Cauca año 2012. [Consultado el 9 de Julio de 2014]. Disponible en: <http://coeuropa.org.co/taxonomy/term/22>

Red por la vida y los Derechos Humanos en el Cauca. Informe de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Departamento del Cauca año 2011. [Consultado el 9 de Julio de 2014]. Disponible en: <[http://www.askonline.ch/fileadmin/user\\_upload/documents/Thema\\_Menschenrechte/Berichte\\_Organisationen/INFORME\\_2011\\_DDHH\\_CAUCA\\_-\\_RED\\_POR\\_LA\\_VIDA.pdf](http://www.askonline.ch/fileadmin/user_upload/documents/Thema_Menschenrechte/Berichte_Organisationen/INFORME_2011_DDHH_CAUCA_-_RED_POR_LA_VIDA.pdf)>

TEITEL, R. Transitional Justice, New York, Oxford University Press, 2000. [Consultado el 10 de junio de 2014]. Disponible en: [www.lctj.org](http://www.lctj.org)

Unidad para la atención y reparación Integral a las víctimas. Informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia. Desde 1985 a 2012. [Consultado el 29 de Junio de 2014]. Disponible en: <http://www.cjyiracastro.org.co/attachments/article/500/Informe%20de%20Desplazamiento%201985-2012%20092013.pdf>

Vicepresidencia de la Republica. Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Especial sobre la situación de Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas 2009. Diagnóstico de la situación de los municipios habitados por las comunidades afrocolombianas priorizadas por la Honorable Corte Constitucional en el departamento de Cauca. Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. [Consultado el día 16 de Diciembre de 2013]. Disponible en:

<<http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoAfro/Cauca.pdf>>.

Vicepresidencia de la Republica. Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Informe Anual de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario 2010. [Consultado el día 16 de Diciembre de 2013]. Disponible en: <<http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Documents/Informe-DDHH-2010.pdf>>

## ANEXOS

**Tabla de muestra, seguimiento a la valoración e inclusión en el registro**

No	Cédula	Nom bre 1	No mbr e 2	Apelli do 1	Apellid o 2	situacion actual	fecha declarac ión	fecha valoraci ón	DIAS DE VALORAC ION	ME SES	resultado	
1	1,058,9 67,364	AND RES	OR LA ND O	RUA NO	MUÑ OZ	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	04/09/20 13	13/01/2 014	131	4	Incluido
2	10,690, 451	MAR CIAL		CABE ZAS	GAVI RIA	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	25/07/20 13	26/11/2 013	124	4	Incluido
3	1,061,7 60,461	DEIS Y	LO RE NA	MAM BUS CAY	MAMB USCA Y	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	21/06/20 13	28/10/2 013	129	4	Incluido
4	1,130,6 43,897	DEIS Y	VIV IAN A	CHIN OME	BALVI N	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	25/06/20 13	23/10/2 013	120	4	Incluido
5	1,058,9 70,213	JHO N	BR EDI	SACA NAM BOI	CHIN CHAJ OY	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	27/06/20 13	23/10/2 013	118	4	Incluido
6	27,277, 526	MARI A	MA RU JA	IMBA CHI	ORDO ÑEZ	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	28/06/20 13	23/10/2 013	117	4	Incluido
7	75,072, 227	GUS TAV O	AD OL FO	CIFU ENTE S	BARB OSA	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	28/06/20 13	14/11/2 013	139	5	Incluido
8	1,058,7 88,865	EDUI N	YIL VE R	PIAM BA	SALA ZAR	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	19/06/20 13	17/10/2 013	120	4	Incluido
10	27,277, 458	LAU RA		IMBA CHI	MUÑ OZ	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	20/06/20 13	17/10/2 013	119	4	Incluido
11	10,660, 228	JOSÉ	DIO NIC IO	BOLA ÑOS	TORR ES	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	20/06/20 13	27/02/2 014	252	8	Incluido
12	34,544, 208	NUBI A	ES PE RA NZ A	IDRO BO	MUÑ OZ	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	20/06/20 13	12/11/2 013	145	5	Incluido
13	10,544, 142	CAR LOS	AR TU RO	ROD RIGU EZ	ASTU DILLO	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	20/06/20 13	15/10/2 013	117	4	Incluido
14	10,541, 778	VÍCT OR	JAN E T	MUR CIA	GUTI ERRE Z	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	20/06/20 13	30/10/2 013	132	4	Incluido
15	1,428,8 50	FRA NCIS CO	JAV IE R	GOM EZ	JUAJI	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	05/08/20 13	12/12/2 013	129	4	No Incluido
16	17,673, 494	ALBE RTO	AL EX AN DE	BAHA MON	OVIE DO	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	05/08/20 13	18/12/2 013	135	5	Incluido



			R									
17	76,240,211	MARI NO	OVI EDO	GUE NGUE	POLIN DARA	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	05/08/2013	02/12/2013	119	4	Incluido
18	1,089,478,570	JUAN	CARLOS	CASTILLO		Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	05/08/2013	12/12/2013	129	4	Incluido
19	34,566,579	LUZ	DARY	PABON	RUIZ	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	08/08/2013	10/12/2013	124	4	Incluido
20	34,445,100	ERNESTINA		NARVAEZ	BOTINA	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	09/08/2013	04/12/2013	117	4	Incluido
21	34,355,066	MARIA	OBANI	QUINTANA	VARONA	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	08/08/2013	13/12/2013	127	4	Incluido
23	12,142,463	ARNULFO		JOAQUIN	ZEMANATE	Valoración Pendiente Por Asignar		09/08/2013		sin respuesta		sin respuesta
24	34,534,860	GLADIS	OMAIRA	VICTORIA	FLOR	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	09/08/2013	18/12/2013	131	4	Incluido
25	66,985,903	ANA	ILIA	LASSO	TORO	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	03/09/2013	13/03/2014	191	6	Incluido
26	34,341,550	LENY	ROCIO	GOMEZ	MUÑOZ	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	03/09/2013	13/03/2014	191	6	No Afectado - No Valorado
27	1,061,768,521	ZULY	JIMENA	PERAFAN	BENAVIDES	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	03/09/2013	06/02/2014	156	5	Incluido
28	48,636,340	HERSILIA		MUÑOZ	MAMIAN	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	03/09/2013	30/01/2014	149	5	Incluido
29	34,536,094	RUBI	JUSTINA	CAMPO	MESA	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	04/09/2013	10/01/2014	128	4	Incluido
30	30,012,179	ALBA	RUBIRA	TORRES	INSUASTI	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	04/09/2013	10/01/2014	128	4	Incluido
31	25,704,877	GRACIELA		BURBANO	ANTE	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	04/09/2013	10/01/2014	128	4	Incluido
32	25,308,882	TRINIDAD		MENESES	DE MUÑOZ	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	04/09/2013	10/01/2014	128	4	Incluido
33	25,594,227	YANED		ZUÑIGA	ÑAÑEZ	Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	04/09/2013	13/01/2014	131	4	Incluido
34	34,608,722	ANGELA	PATRICIA	ARCOS		Valorada aprobación administrativo	pendiente acto	04/09/2013	30/01/2014	148	5	Incluido

Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Cauca.  
Oficina delegada para la Reparación Integral de las Víctimas